

0-  
8  
9  
3  
71













Año de 1871.

Libro de actas de las Sesiones celebra-  
das en dicho año









Señor del día En la villa de Fabera del Duque a principios de Enero  
1.º de Enero 1811 (de mil ochocientos, setenta y cinco, reunidos los señores  
del Ayuntamiento de esta villa en sus salas de sesiones bajo  
la presidencia del señor Alcalde segundo D. Juan Fermán  
de los Ríos, por indisposición del primero, después de apro-  
vado el acta anterior, se dio cuenta por el Secretario del  
decreto del Ministerio de Hacienda fecha treinta de Mayo  
de este año último, inserto en el Boletín de ocho de Diciembre  
de siguiente, relativo a que en el término de treinta días  
contados desde el tercero siguiente al de la inserción de  
dicho decreto en el Boletín oficial, se remitirá a la Real  
Cámara los documentos que legitimen la propiedad de  
los terrenos para los cuales se hayan formalizado puntos  
Ayuntam.<sup>to</sup> expedidos en reclamación de que se volvieran  
de la venta en concepto de aprovechamiento común  
y destinados para dicha Real C.ª y el Ayuntamiento acordó  
remitir los documentos existentes en el Archivo de esta villa  
que se sacara testimonio en relación de la concesión he-  
cha a esta villa de los quintos que componen su de-  
hesa real, la cual se encuentra explicada en una  
Real Cédula de la Chancillería de Granada; que  
no puede este Ayuntamiento depender de ella por  
contener otros puntos de interés relativos a su juris-  
dicción y otros derechos, y referido testimonio se re-  
mitió al señor Jefe Económico de la Prov.<sup>ta</sup>



con los indios y en la forma prevenida en dicho de-  
creto. Mas contar adun el Ayuntamiento lo que el expediente  
de excepcion de ventas de terrenos para Dobra vengal  
de esta villa se formo el veintinueve de noviembre  
de mil ochocientos cincuenta y ocho, se cumplio en  
veintinueve de febrero de mil ochocientos cincuenta y  
nueve con tasacion peculiar y se repuso en diez de  
noviembre de mil ochocientos sesenta y uno, habiendo  
quedado reducida hoy la extension a dichos Dobras a los  
tres quintos llamados Dobra, Casar de Casallo y Ca-  
berasobias, que son de una congruencia muy limitada  
para las necesidades de las ganaderias y yuntas de labor  
del comun vecindario de esta villa, puesto que no  
bastando a un para estas utilidades, se tiene que ha-  
cer uso de ellas como de aprovechamiento comun  
al mismo tiempo para el ganado lanar en tien-  
po de esquilas, no habiendo como no hay ningun  
otro terreno para satisfacer esta imprescindible  
necesidad, y por este motivo de que se entendio pri-  
mariamente el expediente de Dobra para yuntas de  
labor, se cumplio a mas terrenos, pero que han sido  
enajenados y ya quedan limitados a los tres pequeños  
quintos de que se ha hecho cuenta, y de los cuales  
es imposible sacar parte alguna sin notable per-  
juicio a este vecindario. Asi lo dijeron acor-  
daron y firmaron dichos señores



de que yo el secretario interino certifico =

Juan Fernandez  
Gerardo

Juan Galea

Juan Lopez  
Rafael Jimenez

Yldifonso Calderon

Valentin Calbo  
fernandes

Cipriano Simanco

Esteban Gallego  
Folida

Juan Antonio

Quintana

Antonio Calvo de  
Caso ante

Nota y Hoy siete de Mayo del año del sello, se ha sacado en  
confirmacion del acuerdo anterior en conformidad con  
lo en el ordenado, de que certifico =

Calvo de

Union extraordinaria de la villa de Cabra del Rey a siete de Mayo  
del dia 7 de Mayo (10 de mil ochocientos setenta y cinco) reunidos los  
vecindades del Ay. que abajo firman por el interino en forma  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde segundo D. Juan  
Fernandez. Acordado por indisposicion del primero, des-  
pues de acordada el acta anterior el Sr. Alcalde hizo  
se un la municipal y util que sea a la corporacion  
el presentar la capta provisional de bonos por un  
ciento setenta y cinco y de tres mil seiscientos



cuando concurren y una vez en un año nominal, cantidad  
presentada a esta Municipalidad para recoger y cobrar  
los Bonos que representen y con ellos hacer pago al Gobierno  
de lo que esta Municipio le adeuda por el impuesto perso-  
nal correspondiente al año de mil ochocientos setenta y uno  
de el presente, todo con arreglo a lo prevenido en la Cien-  
ta de la Unión Económica de esta Provincia, inserta en  
el Boletín municipal número cuatro del sábado siete  
de Mayo del presente, y como la presentación y demás  
diligencias, tienen que efectuarse en las oficinas de  
Madrid, es indispensable el nombramiento de un apo-  
derado que en representación de la Corporación practique  
las diligencias necesarias para recoger los bonos que correspon-  
dan a los mismos. Habiendo hecho cargo de las razones  
del Señor Alcalde y comprendiendo lo útil y conveniente  
que sea el llevarlo a cabo, acuerdo por unanimidad, nom-  
brar como nombre una comisión de su seno, compuesta  
de los señores D. Esteban Gallego y Toledo y D. Gedeón  
Ceballos para que en nombre de la Municipalidad, otor-  
guen el poder correspondiente a favor de D. Miguel  
Elias Buitola, vecino de Madrid, con todas las facultades  
necesarias al efecto ya expresado. A lo acordado  
y firmado de que certifico —

Alfonso Ceballos

Balentino Calvo Fernandez

Esteban Gallego y Toledo

Pascual Gonzalez

Tomás Gallego

Juan Antonio Buitola

Juan Antonio Buitola





3

sesion ordinaria. En la villa de Albuera del Obispo a ocho de Mayo de  
del dia ocho mil ochocientos veinte y uno, reunidos los Señores  
de Ayuntamiento en la Sala de sesiones, que abiejo  
firmen, bajo la presidencia del Señor Alcalde segundo,  
Don Juan Fernandez Alvarez, por interposicion del  
primero, fue recibida la sesion por dicho Señor, y despues  
de aprobada la anterior, se dio lectura a una exposicion  
de Francisco Blanco y Frutos, en la que pide de la facultad  
certificacion por el Señor Alcalde, de haberse en el Ayuntamiento  
ultimamente aprobado con una Carta en Calle  
de San Roque, en esta poblacion. El Ayuntamiento exami-  
nando el Ayuntamiento correspondiente al presente  
año noventa, vio como en el al número ochocientos  
veinte y uno, con la Carta que menciona: en su virtud  
acorda por unanimidad se le expidiese la certificacion  
que solicita y se le devolviera y una vez diligenciada.

Juan Fernandez  
Alcalde

Santos Nieto

Balentin Calbo  
Fernandes

Juan Lopez  
Alcalde

Domingo Gallan

Alfonso  
Alcalde

Cipriano Simancas

Juan Antonio

Antonio Pabero



Mando extraord. de la villa de Caber del Rey a nombre de su  
 del dia 9 de Mayo de 1807. (con ochocientos setenta y uno, reunidos los individuos  
 de ay. que abajo firman) para que en forma de  
 dependencia de el Ayuntamiento, se cumpla lo dispuesto en la  
 provision del primero, despues de haberse dado cuenta de  
 toda la razon por el Sr. Alcalde y leida por mi el Sr. Int. las  
 disposiciones vigentes sobre las comisiones que se han de for-  
 mar del seno del ay. se acordó pasarse al nombre de la  
 misma ayuntamiento de procuradores y al efecto se acordó en los indi-  
 viduos siguientes: Presidente el Sr. Alcalde primero D. Domingo  
 Lara del Peon. Vocales D. Valentin Calbo fernandez y don  
 Esteban Gallego. Los mismos que se recibieren al car-  
 go de formar el del año economico de mil ochocientos  
 setenta y uno al setenta y dos, con arreglo  
 a las prescripciones legales; para lo que se me ordenó  
 a mi el Sr. Int. facilitar cuanto datos, documentos  
 e noticias sean necesarias, relativas a prescripciones an-  
 teriores; con lo que se dio por terminado este acto, fir-  
 mando con mi nombre de que es copia.

Juan Fernandez  
 Yeracostas

Juan Esteban Gallego  
 Int.

Juan Antonio

Quintana

J. del Regidor

Cipriano Simanca

Manuel Calvo

D. de Sousa

Valentin Calbo  
 fernandes

Calvo

Antonio Valera



DIPUTACIÓN  
 DE BADAJOZ



Sesion del dia y tu la villa de Cobena del Arroyo quince de Mayo de  
 18 de Su.º - (mil ochocientos setenta y uno) cuando los señores del ayuntamiento  
 que abajo firma bajo la presidencia del Sr. Alcalde de  
 quando D. Juan Fernandez de Sotomayor, y despues se aprobó  
 el acta anterior, fue admitida la sesion por D.º. Leos y to  
 cuando la palabra al Sr. regidor D.º. Ydefonso Calderon, sea  
 infante se hallaban agotados los recursos que eran en su  
 poder para conservacion y obra de publica utilidad, por  
 lo cual, si el Ayuntamiento real de prauos de seguir  
 la obra indispensable se entregaran otra suma can  
 tidad. Dijo: D.º. Sotomayor que el manifestado acuerdo  
 por unanimidad se entregaran a D.º. Sotomayor y demás  
 de la comision tres mil reales de los que existian en el  
 recaudo de fondos para reparedo de caminos, y mandaron  
 presentarse los libros y particiones en el acto a la entrega  
 de otra cantidad. Seguidamente se dio cuenta por el Sr.  
 Alcalde del contenido del Protocolo extraordinario conproba  
 do el dia diez del presente mes y año, y enterada la corpora  
 cion acordó por unanimidad, que los Colegios en que  
 ha de verificarse la eleccion de Diputados Provinciales  
 se sepan los nombres que se han de publicar  
 para que se publiquen tambien. antes del dia vein  
 ticuatro del corriente para cumplimentar el decreto  
 dado por el Sr. Ministro de la Gobernacion. Asi lo  
 dispusieron acordaron y firmaron de que certifico =

Juan Fernandez de Sotomayor  
 del regidor y secretario  
 Juan Antonio Quintana

Domingo Gallo  
 Ydefonso Calderon











Sección del día 29 de Mayo de 1811 en la villa de Badajoz del Rey a veintinueve  
 de Mayo de mil ochocientos once y una reunión  
 los señores del Ayuntamiento que abajo firman en sus salas  
 de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde segun  
 do Sr. Juan Fernandez de Arana por indisposición del  
 primero, fue acordada la sesión se acordó se procediera a la clasi-  
 ficación del vecindario en las sesiones de quince de Mayo correspondien-  
 do con arreglo a las prescripciones legales vig. para cuyo  
 pago se acordó también que el Sr. Alcalde sea  
 el que abra de nuevo el vecindario para presen-  
 tar las sesiones publicas que con dicho objeto se han  
 de celebrar el día primero de Julio proximo procedien-  
 do a ella una hora antes el toque de campana  
 para que nadie pueda alegar ignorancia y publi-  
 cando este acuerdo en los sitios de costumbre para las re-  
 clamaciones que procedan. En lo acordado y fir-  
 mante q. Cientifico

Juan Fernandez  
 Verdadero

Francisco Lopez  
 Arg.

Esteban Gallego  
 Hollo

Juan Antonio  
 Quintana

Señal de del Regidor  
 Manuel Calvo

Cipriano Jimenez  
 y de fouco  
 Calderon

Domingo Gallego

Antonio Calvo



Señor del Real y de la villa de Badajoz el día a cinco de febrero  
de febrero de mil ochocientos setenta y una, reunidos los señores  
del ayto que abajo firmamos, en un sala de señores, bajo la  
presidencia del Sr. D. Domingo Dardel del Pino, Alcalde primer  
y deprim de aprovar el acta anterior, se dio lectura  
a una petición de Pedro Calles en la que pide se le faculte  
certificación de que en el último censo de la villa con  
dos francos de tierra en la Heredad de la Duesna, examinado  
por el ayto el censo de la villa que se hizo en el presente año  
económico, recordo se le dio dicha certificación de los dos fran-  
cos de tierra con que aparece en la Duesna y que se le da  
entonces una vez diligenciado. En seguida el Sr. pedic. dijo:  
que siendo la época de renovación de la junta de gobierno  
pericial para Hereditaria, sea de proveer que se proceda  
al sorteo de los cabales, al nombramiento de la junta  
de los que debían pertenecer y a la reunión de Herencia al  
Sr. Gobernador de los que a dicha junta corresponden. Se  
trasp. El ayto. así lo acordó unánimemente y se procedió  
a la primera operación resultando de ella deber quedar  
en la junta los señores D. Miguel Martínez Campo,  
D. Juan Prieto y Heras, D. Rafael Nieto, D. Juan de Cuen-  
vas y Jimena, D. Manuel Gallo, D. Vicente Gallego,  
y Jimena y D. Juan Pedro Calles Jimena. Se



quidammente se procedió a la eleccion de tres propieta-  
rios y tres suplentes, que son los que corresponden con  
nombres por este Ayuntamiento, y efectuado resultaron eleji-  
dos por unanimidad, para propietarios D. Santiago Lo-  
pe Villaloba, D. Antonio Nieto y Munoz, Antonio Flor,  
y para suplentes, D. Juan<sup>to</sup> Sico de Herrera, D. Feliciano  
y D. Domingo Hernandez, y por ultimo se  
crearon mesas que han de proporcionar al Sr. Gobernador  
donde fueren acordada y unanimente por el Ayuntamiento en la  
forma siguiente

		Cantidades que proporcionan	
		Real	Cent
<u>1<sup>a</sup> Mesa</u>			
D. Mariano Lopez Villaloba		580	27
" Pablo Segura		120	78
" Domingo Luna		11	11
<u>Suplentes</u>			
" Dn <sup>o</sup> Manuel Garcia Giron		1147	47
" Juan <sup>to</sup> Balbo Najo		77	25
" Antonio Manuel Quintana		7	18
<u>2<sup>a</sup> id</u>			
" Gato Juan y Quintana		374	55
" Rafael Cabanillas		24	80
" Juan Vique		13	28
<u>Suplentes</u>			
" Benigno Garcia		278	40
" Mig <sup>l</sup> Castaño		99	62
" Alejandro Calderon		14	41
<u>3<sup>a</sup> id</u>			
" Toribio Garcia Mora		98	42
" Jose Ribera		12	48
" Juan <sup>to</sup> Calderon de la Braca			22
<u>Suplentes</u>			
" Juan Cabanillas		556	30
" Dn <sup>o</sup> M <sup>o</sup> Macabeo		9	46
" Agustin Maria Baldegañan		18	77



11.ª Mesa

Prest. Cont.

D. Claudio Muñoz	132, 37
" Domingo Meranda	19, 86
" Juan Calbo Meranda	6, 27

Suplentes

" Antonio Salinas	471, 42
" Juan de Dios Gavira	10, 78
" Antonio Her. Vozit	21, 70

Con lo cual se dio por terminada el acto, acordando el Ayuntamiento se diese al Sr. Gobernador la lista triple de los individuos que debe nombrar, y firmasen de que

Yo el Sr. Juan Fernandez  
 Gobernador

Yo el Sr. Balentin Calbo  
 Fernandez

Yo el Sr. Juan N. Espinosa  
 Arg.

Yo el Sr. Juan Antonio  
 Quintana

Yo el Sr. Santiago de Moya  
 y de Jesus Calderon

Yo el Sr. Domingo Gallo

Yo el Sr. Antonio Pablo de  
 Cava



7  
Señor Presidente e individuos del Ayuntamiento  
de esta villa =

El Tercio que suscribe y que fue nombrado tal  
en sesión del diez del actual, para la mensura,  
clasificación y deslinde de los tres Quintos que  
en el día componen la Dehesa real de esta vi-  
lla, hace presente a V.V. que ha desempeñado  
su cometido y resultado lo que sigue, según su  
buen saber y entender. —

El Quinto llamado Casar de carrillo, linda por  
norte con el Quinto del Gallego, por saliente, con  
el de Gamonosas, por medio día, con la colada  
que pasa entre él y varias heredades de particu-  
lares de esta villa, y por Poniente con la encomen-  
da del S. Duque de Medinaceli: consta de dos-  
cientas veinte fanegas de marco real equivalentes  
a catorce mil ciento sesenta y cinco areas, ochenta  
centiareas, y toda su superficie es de mala ca-  
lidad. —

El llamado Cabeza Rubia, linda por nor



te con Corral de Sebreras y el Quinto de Cercos  
de Sebreras, por Saliente con Cumbre marina  
y parte de la Peña, por Mediodía por la colada  
que pasa entre él y fincas de particulares, y por  
Poniente con el Quinto de Gamoneras: consta de  
doscientas ochenta fanegas de marco real, equivalentes  
a tres mil cuatrocientos veintiseis areas, treinta  
y una centiarca, y todo él es de mala calidad.

El llamado Dehesa, linda por Norte con fincas  
de particulares de esta villa; por Saliente, tam-  
bien con suertes de particulares; por Mediodía,  
con el Camino de Monterrubio; y por Poniente  
con la encomienda del P.<sup>o</sup> Duque de Medina del  
camino consta de doscientas ochenta y seis fanegas  
de marco real, equivalentes a diez y ochomil  
cuatrocientas quince areas, cincuenta y cuatro  
centiarca, y todo él es de infima calidad.

Cabeza del Duque 20 de Febrero de  
1871

Apriano Simanca

Derechos 500,00







Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely a historical document or letter. The text is written in dark ink on aged, yellowish paper and is mostly obscured by fading and bleed-through from the reverse side.





Sesion de la Junta }  
 Municipal del dia } a ocho de febrero de mil ochocientos  
 Ocho de Febr. del 71 } setenta y uno, reunida la Junta

municipal en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero, D. Domingo Daza del Tenor, fue abierta la sesion por dichos Sr. y se procedio a la lectura de la Circular del Sr. Ministro de la Gobernacion inserta en la Gaceta de Madrid del dia cinco del presente, y enterada de ella la Junta acordó por unanimidad, que se dirigiera una comunicacion al Sr. Gobernador para la obtencion de las dudas siguientes: primera, de que modo ha de considerarse al hacendado que al arrendar su terreno y aprovecha el mismo con ganaderias cuyas utilidades figuran pagando por si, ha de pagar ademas como Colonos por la media renta que aquel terreno pudiera producir si estuviera arrendado? y segunda, El ganadero que panta con sus ganados en jurisdiccion estrana y paga en esta villa por las utilidades de su ganaderia, ha de pagar como Colonos en el Pueblo que radique la



tierra que disfruta arrendada aprouechando  
aprouechando esa colonia con el ganado que  
ya contribuye aqui y no habiend otros amun-  
tos de que ocuparse. En fecho de la fecha que  
firmamos de que certifiemo =

Doña Rosa  
Valentin Calbo  
Santiago de Moran  
Pedro de la Cuesta  
Filiberto Moreno  
Juan Sanchez  
Juan Hernandez  
Juan Antonio  
Luis  
Antonio Garcia  
Joaquín  
Antonio  
Antonio  
Antonio

Señor de la Junta municipal } en la villa de Badajoz del  
del día 14 de febrero — } Parez a diez y siete de febre-  
ro de mil ochocientos setenta y uno, reunida la Jun-  
ta municipal en sus sala de sesiones bajo la pre-  
sencia de





sentencia del Sr. Alcalde primer. V. Domingo  
 Vago del Penon, fue leida por mi el tenor siguiente  
 sino la contestacion dada por el Sr. Joven nacido  
 a las dudas habidas por esta junta en sesion  
 del ocho del presente de la que bien entendida  
 y desguen de discutirlo suficiente, acordado por  
 unanimidad, no libe las manos hasta concluir  
 la operacion del Repartim<sup>to</sup> municipal, con arreglo  
 a la Bescula de su referencias, y una vez efectua  
 da y visto por el Ayuntamiento el officio que resulte de  
 este repartimiento al anterior, haga en el presente  
 punto toda la viajia posible, y desguen prosiga  
 la junta lo que sea oportuno. No lo digere  
 acordado y firmado de que certifico =

Do Dago	Juan Fernando
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	Juan Antonio
Francisco	Quintana
Arg	<i>[Signature]</i>
Balentin Calle	Santos Obispo
Fernandez	<i>[Signature]</i>
Santiago de Mosa	Juan Otero
<i>[Signature]</i>	Yreana
<i>[Signature]</i>	Pedro Marco
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Domingo Lopez	Antonio de la Cruz
Pedro de la Cruz	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>



Victorio Moron & C<sup>o</sup>

Juan Sanchez Lopez

Antonio Cabredo  
Seco int<sup>o</sup> ff





Sesion extraordinaria } en la villa de Cabeza del Buey a siete  
 del dia 7 de febrero } de febrero de mil ochocientos veintidós  
 uno, reunidos los señores de Ayunt. que abajo firman,  
 en sus salas de sesiones, previa eleccion en forma y bajo  
 la presidencia del señor Alcalde regente D. Juan  
 Fernandez y Lavara, por indisposicion del primero,  
 fue abierta la sesion por dicho señor, y despues de apro-  
 vada el acta anterior, se dió lectura por mi el secretario  
 anterior a una Circular del Sr. Ministro de la Gouern  
 nacion inserta en la Gaceta de Madrid del dia cinco  
 del presente, sobre repartimientos municipales, y en  
 terado de ella el Ayuntamiento y despues de discutir lo  
 suficiente, acordó por unanimidad: que se citara a la  
 junta municipal para el dia siguiente y se la  
 comunicara la Circular de que va hecho mención  
 para que acordara lo que creyera en justicia; con  
 lo que se levanta la sesion que firman de que  
 certifico = Cipriano Simanca

Juan Fernandez  
 Y Lavara  
 Valentín Calle  
 Francisco Lopez  
 Amador  
 Manuel Pizarro

Domingo Gallardo  
 Ildefonso Calvo  
 Santiago  
 Morán  
 Antonio Salas





En la villa de Badajoz del Reyno de Extremadura  
a diez y nueve de Febrero de mil ochocientos setenta y  
uno, reunidos los señores del Ayuntamiento que abajo firman,  
en sus salas de sesiones y bajo la presidencia del tenor  
Alcalde primero D. Domingo Daza del Tenor, fue  
abierto la sesion por dicho tenor y despuës de aprobado  
el acta anterior, se procedio al nombramiento de una  
comision del seno del Ayuntamiento para que formulase el  
presupuesto que ha de referir en el año economico de  
mil ochocientos setenta y uno al setenta y dos, el cual  
recayo en los señores D. Domingo Daza, D. Domingo Ga  
llan y D. Rafael Fajardo por unanimidad. Acto seguido  
se dio lectura por su el tenor. enterando al Secretario  
del Tenor Ministro de Hacienda dadas en nueve de Di  
ciembre del año anterior e inserto en la Gaceta de  
Madrid del dia nueve de Febrero del presente año, y  
enterado de el el Ayuntamiento, acordó por unanimidad  
nombrar, como nombro a D. Cipriano Semanear  
de Letrado practico para que proceda en el momento



11

a la mensura, clasificacion y delimita de los tres  
 quintos que en el dia componen la heredad de  
 yal de esta villa, y una vez efectuado, que se re-  
 mita certificacion de la diligencia al Sr. Almirante  
 de Hacienda publica de esta provincia, para que  
 se scriba mandarla unir al Expediente de su re-  
 ferencia, quedando el original unido a el libro  
 de sesiones de esta ayuntamiento, advirtiendole al Sr. Almirante  
 que se scriba remitir con su conformidad el duplicado  
 cada del indice que con motivo del decreto del  
 Sr. Ministro de Hacienda del treinta de Mayo  
 del año anterior, dado en la faceta del diez de  
 Diciembre del mismo, le fue remitido por esta  
 Alcalde en ocho de Enero del presente, y no  
 habiendo mas asuntos de que ocuparse, se levantó  
 la sesion que firman de que certifico. =

D. Diego Juan Fernandez Apriano Sarmiento  
Alfonso Jeronimo  
Francisco Ysidoro Calderas  
Juan Santiago de Moray  
Juan  
Miguel Jimenez Domingo Gutierrez  
Balentor Calbo Antonio Valverde  
Jernandes Seco entro



Sesión ordinaria en la villa de Badajoz del 19 de Febrero a diez  
del 19 de Febrero } y noche de febrero de mil ochocientos  
setenta y uno, reunidas las sesiones del Ayuntamiento que  
abajo firmaron, en sus salas de sesiones y bajo la  
presidencia del Sr. D. Domingo Daza del Parro,  
fue abierta la sesión por dicho teniente y aprobada  
que fue el acta anterior, manifestó el Sr. Pre-  
sidente lo concerniente que era al Municipio el  
remetido al Procurador en Madrid, Sr. Miguel  
Elicur Vestola, la Carpeta provisional de un  
de que era procurador el Ayuntamiento y el poder espe-  
cial que para su comisión había hecho la  
comisión del Ayuntamiento, en favor de expresado  
Sr. Procurador; en su virtud el Ayuntamiento acor-  
do por unanimidad, autoriza al Sr. Presidente  
para que ponga en manos del Sr. Vestola la  
Carpeta y poder antes mencionados. Esto se-  
guir se presentó al Juez ejecutivo nombrado  
para el cobro de la contribución del impuesto  
personal correspondiente al año anterior, Sr. Tomás  
Valgado, y dijo: que hace bastantes días, presen-  
tó al Sr. Juez Municipal de esta villa dos expedien-  
tes de ejecución, el primero para que se recibie-  
ra el curso correspondiente, por haber sido sin  
efecto la subasta efectuada, y el segundo para que





decretara el embargo de bienes X; y como en el  
 acto de la entrega no firmava la delegacion que  
 el decrto habia estampado en cada uno de los  
 expedientes expresados, ni acto el dia lo haya  
 dado recibo de ellos, ni lo haya entregado o  
 devuelto dichos documentos, lo ponio en conu-  
 cimiento del Ayuntamiento para que este deter-  
 minase lo que creyera oportuno. El Ayuntamiento  
 desguas de discutir lo suplicante acordó por una  
 necesidad: que se remitiera una atenta comuni-  
 cacion al tenor Juez municipal, haciendole pre-  
 sente lo indispensable que es a este Ayuntamiento  
 para la buena administracion de justicia, el  
 que en el tiempo marcado por la constitucion,  
 se usaba deboluer al Excmo de apremios los  
 expedientes que este lo entrega. Ino habien-  
 do mas asuntos de que ocuparse se levanta

la razon que firman de que certifica =  
 Do Daza Juan Fernandez Cipriano Simanca  
 alreinos Jovencos y de fouso Calderon Santiago Jb  
 Juan de Luna De Modas  
 Antonio Vaharda Miguel Jimenez Valentin Calle  
 Jovencos Jovencos Jovencos





Sección del 26 de 7 en la villa de Calera del  
Febrero de 1871 ( Buena ventura de Febrero de mil  
ochocientos setenta y uno suscritos los 1 de 1871  
que abajo firman en sus tablas de sesiones. Bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde primer. D. Domingo Vaz-  
del Fenon y de pende aprova- la anterior acta, se  
dio cuenta de la Circular y Decretos insertos en los  
Boletines de los dias diez y seis y veintinueve de Febrero  
del presente año y entendido el Ayuntamiento, acordó por  
unanimidad, que se procediera a esta eleccion en los  
mismos locales que se habian efectuado la an-  
teriores y se habian a cabo cuanto se ordena en las  
tablas expresadas. Seguidamente se presentaron  
varios individuos de esta poblacion pidiendo se  
incluyeran en las listas adicionales para que pudes-  
sen emitir su sufragio a la cuarenta y con sugetos  
que son: D. Angel Grande, "Elio Muniz", Felipe Ruben  
"Francisco Guerra, "Manuel Balmasada, o Pedro B  
"Agustino Fernandez Pedraza, "Gabino Man-  
do, "Julian Torro, "Juan Gomez, "Manuel Car-  
denas, "Abdo Sanchez Zubala, "Francisco Cabanillo  
Gregorio Simancas, "Feronimo Carrasco, "Agui-  
de Prado, "Tomás Vigara, "Simon Suarez, "A-  
guel Gra Gil, "Juan Martin de la Mata, "A-  
guel Fajardo, Juan Morriquer, Sotero Cosmejo, Cle-  
mente Fernandez, Pedro Torres, Juan Muir, Valentin Pite-  
ber, Antonino Martin Moyano, Baltasar Gomez. Man-



Añon de Zúñiga, Felis Blanco, Jose Alcarroz, menor,  
 Manzo del H. (Mariano Lopez Ybarra y Riballo, Juan  
 Doime a Dios y Pirarro, Felis Bravo y Sanchez, Juan  
 Arias, menor, Claudio Fran.º Vizcarra y Blanco, An-  
 tonio Ruiz Cornejo y Parba, Canuto Valderrama,  
 y Parede, Jose Prado y Montesino, Vicente Sereno, y  
 Justo Rubio, y siendo todos estos conocidos por el.º que  
 tamien y teniendo certeza de que tienen todos los  
 requisitos legales para deber ser incluidos, les dispuso  
 la presentacion de documentos y acordó fueran inclu-  
 idos en la lista adicional, y se remiten esta a los  
 puntos mandados por la ley. Y no habiendo mas asun-  
 tos de que ocuparse, se levantó la sesion y firmada

que certifico = tachado = sesion del 8 de Marzo del 71 =  
 no vale = Do. D.º Juan Fernandez

Domingo Gallego  
 Esteban Gallego  
 Votado

Santos Obieta  
 Rafael Pirramas  
 Juan Antonio  
 Quintana  
 Juan Epar  
 yldofonso Arz  
 Calderon  
 Balentin Calbo  
 Fernandez

Antonio Tabareda  
 Secretario



17  
Sesion extraordinaria en la villa de Cabeza del  
del 26 de Febrero } Buena a ventiseis de Febrero de

mil ochocientos setenta y cinco reunidos los señores  
del Ayuntamiento que abajo firman, en sus salas de sesiones,  
previa citacion en forma y bajo la presidencia del señor  
Alcalde primero D. Domingo Lara del Tenor, fue abierta la  
sesion por dicho señor y despues de aprobada la sesion  
anterior, se discutió acerca de la cantidad que en esta villa  
habia de imponerse, como arbitrio, a las Cédulas de  
empadronamiento y licencias de Estomas y Caza, y una  
vez bien discutido, se acordó por unanimidad impo-  
ner el venticinco por ciento sobre las primeras y  
el cincuenta por ciento sobre las demas, con lo que  
se levantó la sesion que firman de que certifico

D. D. de  
Agencia

Juan Fernandez  
Yelavarro

Juan Antonio

Domingo Gallego

Quintana  
Esteban Gallego y Solano

Ildefonso Calderon

Balentin Calbo  
Fernandes

Juan de Dios  
Hoy

Antonio Calverde  
Cano ent. off.





En la villa de Caceres del Rey a cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, reunidos los individuos del Ayuntamiento que abajo firmaron en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo de la Piedad y después de abierta la sesión por dicho Sr. Alcalde, a las lecturas de una petición de Anastasio Quispe y otros, en la que pide se le facilite certificación por el Sr. Alcalde de aparecer en el amillaramiento con una media parte de casa en Calle de San Roque, otra de Alejo Soto y Calbo, que pide se le también certificación por el mismo Sr. Alcalde de que su senora madre Doña de Francisco de Soto aparece con media casa en Calle de Perros y otra de Jacinto Moyano y Gallardo, en la que pide se ponga también certificación por el mismo Sr. Alcalde de que aparece en el amillaramiento con cinco fanegas de tierra de segunda en la dehesa. Dicho Ayuntamiento, reunido en el cuartel, el día veinte y combatiendo en el asunto piden los señeros expresados, acordaron por unanimidad se les facilite la certificación que solicitan y que se les devuelva una vez diligenciada. En seguida se leyó otra de Silvestre Vizcarra, en la que pide se le certifique por el Sr. Alcalde de aparecer en el amillaramiento



to con media libra que se repuso a su madre, Antonia de Sa-  
nchez. Y visto y examinado el amillaramiento ultimo apor-  
tado, por el Ayuntamiento y comitendo en el al subscrito de  
con la media libra, que pide acordaron en el dia de la certifi-  
cacion que volubien y a su devolucion. En lo dicho, acor-  
daron y firman, de que certifico =

D. D. D. Juan Fernandez  
y Gerardo

Juan E.  
Fr

Yldifonso Calderon

Juan Antonio

Juan al Rey

Quintero

Man. Calbo

Domingo Gallo

Balentin Calbo

Fernandez

Antonio Tabera

Sev. in 96

sesion ordinaria del En la villa de Cabeza del Buey a doce de Marzo  
de 18 de Marzo de mil ochocientos setenta y uno, reunidos en sus sa-

las de sesiones, los Senes. del Ayuntamiento que abajo firman, bajo la  
presidencia del Señor Alcalde segundo, D. Juan Fernandez y Gerardo,  
por indisposicion del primero, fue abierta la sesion, y despues  
de aprovada la anterior, el Señor Presidente presento una comu-  
nicacion del procurador del Municipio en Madrid, Señor Uentolo,  
su fecha ocho del presente, en la que manifiesta, que para po-  
der conguar por honor del Tesoro la Carpeta, o sea deposito en  
papel que por esta villa, numerada con el ciento setenta y  
cinco, del tomo cuarenta y ocho y cuyo importe nominal es el de  
trece mil veintun escudos, ciento cincuenta y una milsimas, se  
hacia preciso pedir la correspondiente autorizacion al Señor  
Ministro de la Governacion. El Ayuntamiento despues de  
discutir lo suficiente acerca de este particular, acordo por



unanimidad que se pidiera la autorizacion mencionada; sacan  
 dar para ello certificacion de este acuerdo y remitiendole al Señor  
 Ministro de la Governacion por conducto del Señor Governador de  
 esta Provincia, puesto que es indispensable la conversion de espre  
 sado documento en vnos del tesoro, para con ellos poder pagar este  
 Municipio, lo que adeuda al Gobierno por el impuesto personal  
 del año de mil ochocientos sesenta y nueve al setenta. Y no habiend  
 mas asuntos de que ocuparse, se levanta la sesion que fir  
 man de que yo el Secretario interino certifico =

Juan Fernandez  
 Secretario

Diego Gallero

Mafael Pizarro

Cipriano Sismarcal

Balentin Calvo  
 Fernandez

Esteban Gallego  
 Toledo

Yldefonso

Calderon

Sanchez Nieto

Juan E. Pira

Fernandez

Antonio Taborda  
 Secretario

Nota Muy buena de Marzo del año del Rey se saca la cer  
 tificacion de que se hace merito en la sesion que an  
 tecedente

Taborda



11  
Sesion del dia 7 en la villa de Cabera del Bruy a diez y nueve de Marzo  
19 de Marzo

de mil ochocientos setenta y uno, reunidos en sus Salas de sesiones los señores del Ayuntamiento que firman, bajo la presidencia del señor Alcalde segundo, por indisposicion del primero, fue abierta la sesion por dicho señor, y despues de aprobada la anterior acta, dijo el Sr. regidor D. Feliseno Calderon: que habiendo agotado ya los ultimos recursos que habian sido entregados por el Ayuntamiento a la comision nombrada para librar las cuentas de los gastos hechos en obras de publica utilidad, y no habiendose concluido aun estas, era de prever que se le entregaran dos mil reales de la cantidad destinada a este objeto. El Ayuntamiento despus de oír al señor Calderon y de discutir lo suficiente acerca de este particular, acordo por unanimidad fura en

mandado de = Ydos = vale =

Juan Manuel  
Yeravario  
Domingo Gallo  
Feliseno Calderon  
Juan Antonio  
Quintana  
Juan E. Per  
Balentin Calbo  
fernandes  
Cipriano Simancas  
Manuel Calbo  
Esteban Gallego  
Haldy  
Antonio Salcedo  
Carrasinto





sesion ordinaria - En la villa de Labera del Buey a veinte y  
del dia 26 de Mayo

mis de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, reu-  
nidos los señores de Ayuntamiento, que abga firmen-  
tes en el Salay de sesiones y bajo la presidencia del Señor  
Alcalde primero, don Domingo Lara del Pánon, y acor-  
ta la sesion, fue aprobada la anterior y por dicho  
Señor Alcalde se propuso la necesidad en que se en-  
contraban de contar las ganaderias que tienen estos  
vecinos para que vengan a contribuir al reparti-  
miento que ha de formar la Junta pericial de  
esta villa. Discutido suficientemente por el Ayun-  
tamiento, a acuerdo se procediere al contra de ta-  
das las ganaderias que tienen los granjeros de esta  
villa, y que se nombraen tres comisioneros para que  
lleven a efecto dicho contra, entregando los datos  
que presenten dichos comisioneros a la Junta pe-  
ricial de esta villa para que proceda como crea  
oportuno a la confusion del armillamiento. Ac-  
to seguido, acuerdo el Ayuntamiento que se comu-  
niquen a los administradores de los propietarios  
de terrenos de terrena parte, que esta villa no  
se hace cargo de ninguna asignacion por esta  
razon, quedando para de responsabilidad, pudiendo



ellos entendieren con los gozadores particularmente  
si quieran. Seguidamente se dio lectura por mi  
el Secretario interino de una circular del Sr.  
Jefe Economica de esta provincia, inserta en el  
boletin oficial del dia veinte y cuatro de Mayo  
del presente mes, en la que se manda que el Ayun-  
tamiento de las pobra de solemnidad a los que  
se encuentren en circunstancia de serlo para con-  
siderar gratos las idulas de empadronamiento.  
Hubo cargo el Ayuntamiento de aprobar circular  
y siempre de bien discutido, acuerdo conside-  
rar pobra de solemnidad para dicho objeto: Pri-  
mero a todos el que mendiga la caridad publica  
sosteniendose de ella. Segunda a todos los vecinos  
que estan incluidos en las lista de pobra que se  
les tienen dada a los Medicos de villa, para que  
los asistan gratuitamente. Tercera a toda jornalera  
vexageraria o impedida, que por career de bienes  
propios tienen necesidad de trabajo cuando pue-  
dan o mendigar para su subsistencia. Cuarto a  
todos los vecinos bravos que no poseyenda bienes de  
fortuna, a excepcion de la pequeña parte de casa  
que habitan, se sustentan exclusivamente del jornal  
eventual y muy escaso en esta poblacion, puesto  
que apenas le alcanza para el alimento diario  
de el y su familia en el dia que trabajan, acordado  
una lista municipal de todos ellos p<sup>o</sup> que aprobada y sea  
por el ay<sup>to</sup>, se saque de esta una copia literal y se



unidas a la D<sup>ca</sup> de Hacienda pública, como se pro-  
 viene en la Real Cédula de que va hecha mención. Esta se  
 quedó en su lectura a doscientos del S.<sup>o</sup> Gobernador de  
 V. M. P. de V. M. en las Cortes de Cádiz de los días diez y  
 ocho y diez y nueve del presente relativo a aprobación  
 de los Decretos de las que estando el S.<sup>o</sup> y dividido lo  
 suficiente, acordó por unanimidad: que el modo de disputar los  
 diez quintos de que se componen esta Real Cédula, en el año se-  
 gundo de que se trata se cumpla observando lo que en el se-  
 tenta y dos del mismo del año anterior, esto es, sacando  
 a pública subasta los quintos de sueros y vacunos y comen-  
 trando a las condiciones presentadas por el Sr. D. Juan de  
 J. de que han de tener todos los quintos la carga de  
 recoger y mantener todos los ganados que vagan en la feria  
 de Mayo y a todos los ganados de esta villa de los días  
 de esta y vendida a sugetos y alguno de suero si por ra-  
 zón de mala temporalidad tubiera que tenerse en ella y de  
 sus particularidades que habrán de regirse del año anterior.  
 No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la  
 sesión de que certifico —

De D<sup>ca</sup> Juan Fernando  
 Alvarado  
 Juan Antonio  
 Quintana  
 Balentín Calbo  
 Fernando  
 Juan  
 Juan Antonio  
 Manuel Calbo  
 Cipriano Simancas  
 Antonio Tabares  
 Juan Antonio





Suon extraordinario en la villa de Badajoz a veintiocho de  
 del día de Marzo. El Marqués mi abuelo con setenta y una ve  
 unidos los señores de Argandoña que firman  
 en sus casas de señores y pueblo citados en forma y  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Domingo  
 Pardo del Pino se abrió la sesión por tres días y se pro  
 ució después de aprobada la constitución a la clasificación  
 del vecindario en sections, acordando por unanimidad  
 que esta fuesen seis; una de propios, otra de labra  
 doras, otra de granjeros, otra de Gendrutiales, otra  
 de rentistas y otra de porteros y jornaleros, debiendo  
 elegirse por suertes de la primera Union diez y seis Vocales  
 de la segunda dos, de la tercera siete, de la cuarta cator  
 ce, de la quinta uno, y de la sexta dos, que habrán el triple  
 número que los Concejales de esta villa y que se pongan  
 al público por el Sr. Alcalde edictos que asimismo  
 que el día primero de Abril a las doce de la mañana  
 en la hora señalada para el sorteo de vocales y por últi  
 mo que se exponga también al público el resultado de la  
 formación de uniones para las reclamaciones de que  
 hace mención el artículo veinte y ocho de la ley. Con lo  
 que se levanta la sesión que firman, de que certifico =

D. Diego Juan Fernandez fernandez  
 Aguirre Ferrer  
 D. Alfonso Calderon Cipriano Simanca  
 Balentin Calbo fernandes  
 Esteban Gallegos  
 Señal O del regidor  
 Manuel Calero  
 Antonio Valera de  
 secretario





Reunion extraordinaria en la villa de Obona del Duero  
del día primero de Abril

a primera del Abril de mil ochocientos setenta  
y uno, reunidos en las Casas Consistoriales los  
Señores de Ayuntamiento que firman, previa  
citación en forma, para celebrar el sorteo de los  
cuarenta y dos vocales que han de asociarse al  
Ayuntamiento para la aprobación definitiva  
de los presupuestos y arbitrios que han de ejecu-  
tarse en el periodo económico de mil ochocientos  
setenta y uno al setenta y dos, toda bajo la pre-  
sidencia del Señor Alcalde primero Don Domi-  
go Díaz del Peñón y previas las edictos y toques  
de Campana tenida al efecto una hora antes  
fue leída la sesión por dicha Señores, leídas por  
en el Secretaría interina los artículos corres-  
pondientes de la ley, las listas de los individuos  
idóneos para vocales y efectuada toda como expre-  
sada ley pública, se procedió al sorteo el cual  
dio la resultada siguiente. En la reunión de proprie-  
tarios correspondía la suerte a Don Luis Pons, Don  
Galo Fernandez, Don Antonio Otero, Don Santiago  
Villalobos, Don Cripudá García, Don Francisco  
García Rodríguez, Señor Conde de Chinchón, Señor  
Marqués de las Alamedas, Doña Mariana Otero



Señor Conde de Superunda, Don José Gómez Bra-  
vo, Doña Modesta López Montenegro, Señor  
Conde de Sorno, Don Jerónimo Martín, Don  
Francisco Valverde y Don Pablo Negro. En la  
de granjeros Don Vicente García Mora, Don  
Clemente Muñoz, Don Ventura Cabanilla, Don Jo-  
sé Valverde, Don Manuel García Cueva, Don  
Felix Seo y Don Laureano Calderon. En la de  
industriales Don Francisco Cepillo, Don Ma-  
riano González, Don Antonio Alcantara, Don  
José de Mera, Don Justino Muñoz, Don Pablo  
Mora, Don Isidro Alcazar, Don Manuel  
Calvo de Sobá, Don Domingo Sánchez Corral, Don  
Juan León López Mora, Don Mariano Montaña,  
Don Felix Cabanilla, Don Amalia Muñoz Sierra,  
Don Antonio Mileran. En la de rentistas Don  
Francisco Calderon. En la de labradores, Don Lúca  
León Blázquez y Don Francisco Cueva y Juanan-  
don. En la de pastores y jornaleros, Don Aba-  
tán Miballa y Don Donizteus Druitz. Todos  
ellos fueron por su orden proclamados locales y  
terminada esta operacion se acordó unánime-  
te por el Ayuntamiento que se publicasen estas  
resultadas en los sitios de costumbre y que se entregasen  
a los locales para el día del presente  
para efectuar la junta general que se celebrara  
en este mismo local, no obstante que actu-  
almente esta sesion, que firman los



Concurrente, de qui certifico = Esteban Gallego y Collado 17

Do Daga Juan Fernandez y Lavarra  
Alfonso Calderon Senal del regido  
Cipriano Jimarcal Manuel Calvo  
Valentin Calbo fernandes Antonio Sabido  
Cerro ante

En la villa de Labra del Rey, a dos de Mayo de mil ochocientos veinte y cinco, reunidos los señores de Ayuntamiento en sus salas de sesiones y que abajo firmaron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ayuntamiento, don Juan Fernandez y Lavarra, por indisposicion del primero, don Domingo Daza del Sr. ayuntamiento, fue ovierte la sesion y aprobada la anterior, se dio lectura a una exposicion de Placido Alcantara y Alcantara, en la que solicita a la facultad certificacion por el Sr. Alcalde de ejercer en el amillaramiento ultimo aprobado, con dos fanegas de tierra, al pito del Rinconillo: en seguida se leyó otra de Jose Carrasco y Moyano, en la que tambien solicita a la facultad igual certificacion de ejercer en el amillaramiento citado con una fanega de tierra en Velasco y con tres en el Rinconillo: Ato ayuntamiento se leyó otra de don Sebastian Carrasco y Sebastian, en la que tambien solicita a la de ovierte certificacion de ejercer en dicho amillaramiento





con dos fanegas de tierra en el Rinconillo: Examinado el Acordamiento y constando en él que los mismos acortamientos, unidos, matos, picos y treinta y ocho y doscientos respectivamente cuanto piden los exponentes acordaron a los señores las certificaciones que solicitan y a los devuelvan con una vez diligenciada. Seguidamente acordó el Ayuntamiento a proveer al público las listas electorales para Concejales, para que hicieran las reclamaciones de inclusión o exclusión que creyeran oportunas, cuyas listas habían de estar al público hasta el día veinte y dos del presente, en cuyo día se hicieran las listas ultimadas de cada Categoría, publicándose en seguida los sitios de la constitución de los Colegios, por medio de un boletín que se señalaba en las decisiones anteriores.

Y no teniendo otros asuntos de que ocuparse, celebró la sesión que firman dichos Sr. de que certifica

Juan Fernandez  
 J. Navarro

Alfonso Calderon

Cipriano Simanca

Juan Lopez  
 J. J.

Balentin Calbo  
 Fernandez

J. J. del registro  
 Manuel Calero

Esteban Gallego y Tolosa

Antonio Taborda  
 Secretario

Manuel Vivero





Señor del Rey en la villa de Badajoz el Rey a veinte y cinco  
de Abril del año del sello se contituyo el Sr. D.  
cabe en las tablas de senos y no habiendo bastan  
do numero de individuos, se levanta la se  
sion, que firmo dicho Señor Alcalde D. Domini  
go Diaz del Pasion, de que yo el Sr. D. Jo.  
certifico -

D. Daza  
Alferez

Valor de  
96

Señor del Rey en la villa de Badajoz el Rey a diez y  
seis de Abril del año del sello de veintiseis y uno de  
mayor los señores del Sr. D. que abajo firmo bajo la  
firma del Sr. D. Domingo Diaz del Pasion, de que  
de aprobada la escritura que se hizo en la villa de  
Badajoz y segun de dicho expediente se acordó, que  
pues que los recordados del Sr. D. Juan de  
pertenecen al año de veintiseis y uno de  
tablas, no habiendo concluido el expediente que para  
el efecto han formado, se nombra un Sr. D. Daza  
del Sr. D. que lleva a efecto el expediente en virtud de  
decretos, que este Sr. D. Daza sea de esta villa







Sesion del, { En la villa de Cabrera del Duero a veinte y tres de  
 dias 20 - Abril de mil ochocientos setenta y una, reunida  
 los Señores de Ayuntamiento, que abajo firman ba  
 jo la presidencia del Señor Alcalde primero, Don  
 Domingo Dara del Puño y cuarenta, la sesion fue  
 aprobada la anterior, y se discutia acerca del in  
 festo de Langosta, y sobre lo cual dijo el Señor  
 presidente: que le habian dado conocimiento de  
 hallarse varias porciones de este termino, jurisdic  
 cional bastante infestada de dicha plaga  
 y otras aunque no tanto con algunos cordones del  
 mismo infesto, lo que oido por el Ayuntamiento  
 y estando cierto de lo manifestado por haberse di  
 cho de publico, acuerda por unanimidad: que por  
 conducto del Señor presidente se peticion en co  
 nocimiento del Señor Gobernador Civil de la Pro  
 vincia el infesto que amenaza, para que en  
 vista de ella adopte las medidas que crea oportu  
 nas para su destruccion. Hecho oido el Señor  
 regidor Don Melchor Calderon, manifestó ha  
 berse acabada los recursos ultimos que se ha  
 brán entregado para obras de publica utilidad  
 como lo habia demostrado en las ultimas cuen  
 tas puestas al publico, por cuya razon si el  
 Ayuntamiento creia de justicia, seguir las obras  
 empezadas, era indispensable se entregara a  
 la Junta nombrada al efecto otra suma can  
 tidad con que poder pagar los gastos: el Ayun  
 tamiento tubo a cargo de lo expuesto y despus de  
 discutir lo suficiente, acuerda por unanimidad



que se sacara del Arca de fondo la cantidad de mil  
 reales y se le entregaran al Don Uldarico Calderon  
 y demas socios y hallandose presentes los tres  
 Mayores presidieron a la extraccion de dicha  
 cantidad y se le entregaron al Calderon y demas in-  
 dividuos de la Junta seguidamente se presento  
 Don Manuel Quintana, de esta vecindad y dijo:  
 Que si le parecia bien al Ayuntamiento el po-  
 der haber cargo de la cobranza del impuesto  
 Municipal del año presente, en caso de la canti-  
 dad no cobrada hasta el día del mismo impuesto  
 correspondiente al año pasado, e conseruado ante-  
 rior, o sea el impuesto personal de mil ochocien-  
 tos veinte y siete, al intento lo que oido por el Ayun-  
 tamiento y teniendo en cuenta no haberse pre-  
 sentado otra alguna y la sesion habida el día diez  
 y seis del actual, acuerdo por unanimidad nombrar  
 como nombra de cobrador de los dos impuestos an-  
 tes expresados al peticionario Don Manuel quin-  
 tana, advirtiendole como lo hace en el acto, la  
 obligacion que contrae de recaudar expresados  
 impuestos o entregar los expedientes habiendolos  
 llevados hasta su ultimo tramite. Acto seguido  
 se discutió la cuenta del nombramiento de la  
 sesion que ha de efectuarse el cumplimiento de  
 este termino Municipal segun el decreto dado  
 por el Señor Ministro de la Gobernacion  
 de veinte y tres de Diciembre de mil ochocien-  
 tos veinte y siete, y acuerdo el Ayuntamiento por una-  
 nidad que esta se conseruara del Señor





Alcalde primero, de Don Esteban Gallego y Tolido,  
 de Don Ildefonso Calderon y de Don Cipriano  
 Simanca, como Concejales, de Don Agustin  
 Flores, como Secretario accidental, y de Esteban  
 Lopez Arna, como perito, todo con el fin de llevar  
 acabo cuanto se ordena en expresada Dureta e  
 Instruccion, que le acompaña. Y no teniendo  
 otra que tratar, se levanta la sesion, de que yo  
 el Secretario interino certifico -

Do Daga	Juan Fernandez Secretario
Ildefonso Calderon	Ildefonso Calderon
Rafael Jimenez	Juan Antonio Quintero
Santos Nieto	Cipriano Simanca
Esteban Gallego y Tolido	Domingo Gallego
	Antonio Taborda Secretario

Sesion del dia 29 de la villa de Obispo, del mes a treinta y  
 30 de Abril  
 Abril de mil ochocientos setenta y uno, reunidos  
 los Señores de Ayuntamiento, que abajo firman,





bajo la presidencia del Señor Alcalde primero,  
 Don Domingo Daza del Piñon, fué ovierta  
 la Sesion y aprobada la anterior. Se dió lectu-  
 ra á una exposicion de José Prados Eliton,  
 en la que solicita se le facilite certificacion  
 por el Señor Alcalde de lo aver en el Ami-  
 llaramiento ultimamente aprobado con  
 una clara en Calle de Importancia; visto por  
 el Ayuntamiento el estado amillaramiento y  
 acordando en el quanto solicita el exposente que  
 se le diere la certificacion de que ha merecido  
 y que se le devolviera una vez diligenciada. Esto  
 seguido se dió lectura á el acuerdo tomado por la  
 Real Diputacion Provincial en veinte y nueve  
 del presente acerca del infarto de la Sangre  
 del que hubo cargo al Ayuntamiento y visto en  
 el artículo cuarto que debe formarse en cada  
 localidad una Junta que en su dia, formalice  
 la cuenta de la inversion de la cantidad que  
 en dicha inversion se emplee, acuerdo por una  
 similitud se efectuara, el sorteo de los due-  
 ños contribuyentes, y habiendole efectuado  
 en el acto, correspondia la parte á los Señores  
 Don Martin Gomez Breve, Don Feliciano de la  
 Mata y Don Antonio Garcia Mora. En segui-  
 da se hizo el sorteo del facultativo titular que  
 de los tres que tiene esta villa ha de componer la  
 Junta de que va haber merecido, recayendo la par-  
 te en Don Venustiano Donoso, efectuado la



Cual, Acuerdo por unanimidad el Ayuntamiento  
 que se reunire, o fuere a los Señores antes  
 expresados a quienes ha correspondido la suerte  
 de como al Señor Juan Municipal, Regidor  
 Estudios y profesor de Instrucción primaria,  
 que son todos los que en sesión del Señor Alcalde  
 han de componer la Junta antes mencionada.  
 También Acuerdo el Ayuntamiento por una vo-  
 tividad, autorizar, como autoriza, a Don  
 Rafael Argillo, procurador en Badajoz, pa-  
 ra que entregue en la cantidad que correspon-  
 da a esta villa para la estincion de la Angosta  
 y que ha de suministrar la Reina. Diputación  
 Provincial, para cuya fin, manda se saque certi-  
 ficacion de este particular <sup>del acta</sup> para que con ella  
 pueda acreditar su nombramiento. No habien-  
 do mas asuntos de que ocuparse se levantó la  
 sesion que firman de que yo el Secretario certifi-  
 que = sobre susgado = parado = entre susgnados =  
 del acta = todo vale =

Doña Daga  
 Juan Fernandez  
 y de la...  
 Rafael Y...  
 Juan Antonio  
 Santos Nieto  
 Juan Antonio  
 Esteban Gallego  
 Cipriano Simanco  
 Domingo Gallego  
 Antonio Salcedo





Sesión del día } En la villa de Cabeza del Buey  
 7 de Mayo } a siete de Mayo de mil ochocientos  
 setenta y uno, reunidos los Señores del Ayuntamiento  
 que abajo firman, en sus salas de sesiones y bajo la  
 presidencia del Señor Alcalde primero, D. Domingo  
 Yago del Terron, fue abierta la sesión por dichos  
 Señores, y después de aprovada la anterior, se discutió  
 acerca de los terrenos infestados de Langosta y  
 se acordó por unanimidad. Que la Ganadería de  
 Cerdo, entrara libremente por todo el presente mes,  
 en todos los terrenos de esta jurisdicción que no  
 estuvieran sembrados, y se hayan infestados de la  
 expresada epidemia, pudiendo también trabesarse  
 aquellos que no están sembrados y se hayan  
 libre de la plaga mencionada. Esto seguido  
 manifestó el Sr. Regidor Sindico que se había re-  
 cibido orden para hacer el nombramiento de Ta-  
 rito, para la tasación del Excomulgado de Monjas  
 de esta villa, y puesto en ejecución su cumpli-  
 miento; pero que teniendo reclamado el Ayuntamiento  
 al local expresado para la construcción de Escuelas  
 públicas, era de parecer se hiciera presente al  
 Señor Gobernador de la P<sup>ra</sup>, tubiera abien  
 hacer prorogar su cuenta, hasta que se resolva  
 definitivamente la reclamación hecha por esta  
 Municipalidad al Gobierno de S. M. en el mes





de Julio de mil ochocientos setenta, lo que oido por el Ayuntamiento y despues de discutir lo suficiente, acordó por unanimidad que se llevase a efecto lo manifestado por el Sr. Regidor Sindico, y se levantó la sesion que firman de que yo el sacro. inter. certifico.

D. D. Juan Fernandez  
D. Domingo Gallo  
D. Balentin Calvo  
D. Cipriano Simanca  
D. Joaquin Lopez  
D. Antonio Cabrer de  
Sacro inter. off.

Acta de la sesion de la Diputacion de Badajoz, celebrada el dia 10 de Mayo de 1811. En esta sesion se acordó lo siguiente: Se acordó por unanimidad que se llevase a efecto lo manifestado por el Sr. Regidor Sindico, y se levantó la sesion que firman de que yo el sacro. inter. certifico.

D. D. Juan Fernandez  
D. Domingo Gallo  
D. Balentin Calvo  
D. Cipriano Simanca  
D. Joaquin Lopez  
D. Antonio Cabrer de  
Sacro inter. off.





7.  
Sesion del dia } En la villa de Cabeza del Buey a  
14 de Mayo - } catorce de Mayo de mil ochocientos se

tenta y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento que  
abajo firman en sus salas de sesiones y vajo la presiden-  
cia del señor Alcalde primero, D. Domingo Saza del  
Tenor fue abierta la sesion por el Sr. y despues de  
aprovado lo anterior se discutió suficientemente  
acerca del estado economico de la poblacion y se  
acordo por unanimidad: que la Comision nom-  
brada para la formacion del Presupuesto del año  
de mil ochocientos setenta y uno el setenta y dos,  
examine y seviamente el estado actual economico  
de esta Municipalidad, examinando sus gastos e  
ingresos realizados o por realizarse del presente  
presupuesto, y presente memoria sobre ellos para  
que sirva de base a la formacion del presupuesto.

Este lo digo y firmo de que yo el Tenor interino  
certifico - Juan Fernandez y Alfonso Calde  
Saza y Barahona

Domingo Saza  
Balentin Calbo  
Fernandes  
Cipriano Simanca  
Francisco Espinosa  
Antonio Tabares



Sesion extraordinaria } En la villa de Cabeza del Buzo  
 del dia 18 de Mayo } a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos  
 sesenta y uno, reunidos los señores del Ayuntamiento  
 que abajo firman, en sus salas de sesiones, previa  
 citacion en forma y vajo la presidencia del señor  
 Alcalde segundo D. Juan Fernandez y Navarro, fue  
 abierta la sesion por dicho señor y despues de  
 aprobada la anterior, se dio lectura a una comunicacion  
 del Sr. Governador de la provincia en  
 la que se manda al Ayuntamiento, que en el pre-  
 siso termino de tres dias llene los dos cuadros  
 a ello adjuntos, remita estos, y quede una copia  
 que se archivara en la teca del Municipio. Inte-  
 rados el Ayuntamiento, y despues de discutir lo suficiente  
 acordos por unanimidad llenar como lleno dichos cuadros  
 del modo siguiente: El primero o sea el de diputados  
 estampando en la primera casilla el numero seis mil  
 cuatrocientos sesenta, en la segunda mil cuatrocientos se-  
 tenta y siete, en la tercera cuatrocientos quince, en la  
 cuarta mil ochocientos noventa y dos, en la quinta  
 trescientos ochenta y siete, en la sexta trescientos noventa,  
 en la septima doscientos, en la noventa quinien-  
 tos, en la decimo uno, en la quince uno, en la diez  
 y seis dos, en la diez y siete uno, y en la diez y



scribió la palabra Catedráticos. El segundo cuadro o sea  
el de Comprovincarios fue lleno de esta forma: en la  
primera Casilla se estampó el número seis mil cua-  
trocientos sesenta, en la segunda el quinientos setenta  
y uno, en la tercera el mil trescientos veintinueve, en la  
cuarta mil ochocientos noventa y dos, en la sexta cien-  
to noventa, en la séptima ciento, en la noventa quin-  
ientos setenta y uno, en la quince el dos y en la  
diez y seis otro dos. En el final de dichos cuadros pu-  
so la nota siguiente = La casilla de votos electores, es  
de gran número por que compuesta la población es de  
un gran masa de braceros y criados, no tienen opinión  
propia, y aun en los clasificadores, la mayor parte son  
también sirvientes y jornaleros que podrá ser varia-  
ble. Acordó por último por unanimidad que se  
sacase una copia de los estados mencionados y se  
uniera al libro de sesiones, con lo que se levantó la  
sesión de que yo el Sr. D. Antonio certifico. =

Juan Fernandez  
García

Valentín Calvo  
Fernandez

Santos Sobrino

Juan Antonio  
Quintana

Esteban Gallego y Saldaña

Yldefonso Calberon

Doningo Gallego

Juan L. Peña

Antonio Calberon de  
Soto y Saldaña









Sesión ordinaria En la villa de Labera del Buzo a veinte  
 del día 28 de Mayo  
 y ocho de Mayo de mil ochocientos veinte y una  
 reunidos los individuos de Ayuntamiento que  
 abajo firman en sus Salas de Sesión, bajo la pre-  
 sidencia del Señor Alcalde primero don Domingo  
 Daza del Piñon y aprobada que fue el acta ante-  
 rior, se ocuparon en el despacho ordi-  
 nario, sin tener asunto particular que tratar.  
 Con lo que se dio por terminado el acta y firman  
 de que certifico =

Do Daza Juan Fernandez Cipriano Simanco  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
 Juan Antonio Quintana y Defouco  
*[Signature]* *[Signature]*  
 Simón del Regido Emilio Moray  
 Manuel Celso *[Signature]*  
 Esteban Gallego *[Signature]* Antonio Calvo de *[Signature]*

Sesión del día En la villa de Labera del Buzo a cuatro de junio  
 de 1821  
 de mil ochocientos veinte y uno, reunidos los in-  
 dividuos de Ayuntamiento que abajo firman, bajo  
 la presidencia del Señor Alcalde segundo, don





Juan Fernandez y Alvarra, por ausencia del  
 primero, y aprobada que fue el acta anterior,  
 se dio lectura por mi el Secretario interino del  
 Decreto de seis de Mayo ultimo, en el que se orde-  
 na la formacion del padron y el procedimien-  
 to que ha de seguirse para la determinacion  
 de elctores y ultimacion de la eleccion mu-  
 nicipal; el Ayuntamiento bien enterado del  
 mismo, acuerda guardarle y cumplirle: que se  
 proceda en este termino antes del quince de ju-  
 nio al debido levantamiento de oficio o por  
 reparto de la hoja de padron, a favor y en nom-  
 bre de todo residente emancipado con arreglo a  
 la ley; que se anuncie al publico la recogida  
 del modelo impresa de hoja de padron o su levan-  
 tamiento de oficio, indicandole los deberes que son  
 impuestos a todo emancipado y que debe la  
 clarificacion correspondiente en cada hoja ca-  
 mo Ultimo, domiciliado y transeunte, se pongan  
 dichas hojas a disposicion del publico y se admi-  
 tan, oigan y resuelvan las reclamaciones verbales  
 o por escrito que se hicieren, con todo lo demas orde-  
 nado en el repetido Decreto de seis de Mayo. Acta  
 seguida a dia cuenta de una exposicion de Juan  
 Gonzalez Romera, otra de Felix Merino y otra de  
 Tomas Milara y Monterino, en la que pide el pri-  
 mero a la facultad de certificacion por el Señor Al-  
 calde de aparecer en el catastro de vizcaya pu-  
 blica de esta villa, con una fanega de tierra



en las Carnoneras. El segundo de aparicar con  
otra fanega al sitio del Calvario y el tercero  
con otra fanega en Salep y otra en la fuente del  
Peral; visto por el Ayuntamiento el expediente de la  
viguería de esta villa ultimamente aprobado y  
apareciendo en el quanto solicitan los peticiona-  
rios acordaron se les dieran las certificaciones y  
se les devolvieran diligenciada. Seguidamente fue-  
ron presentados los presupuestos de los maestros de  
primera enseñanza han por medido para que vi-  
jan en el año de mil ochocientos setenta y uno el seten-  
ta y dos, los cuales fueron discutidos por capitulos y ar-  
tículos sufiicientemente, disponiendo para la junta plenan-  
ta las señas de q. certifi-

Juan Fernandez  
Gerardino

Cipriano Simanca

Valentin Calvo  
fernandes

Juan Antonio

Quintana

Yldefonso Calderon

Señal del Regidor  
M. Anselmo Calvo  
Esteban Gallego y Toledo

Juan E. Per  
Arg

Antonio Sabido de  
Sera

sesion del día En la villa de Cabrera del Duz, a once de junio  
11 de junio de mil ochocientos setenta y uno, constituido el  
Sindico Alcalde primero en su sala de sesiones con los  
individuos del Ayuntamiento, fue aprobada el acta an-  
terior y despues de ocuparse de los asuntos ordinarios  
se levanto la sesion por no tener nada que tratar certifi-

Do. Daza

Juan de  
Sera





Union del oratorio en la villa de Labra del Duque a diez y ocho  
 18 Junio 71 de junio de mil ochocientos setenta y uno reuni-  
 do los individuos del ay. que abajo firmamos, en sus con-  
 to de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero  
 D. Domingo Soria del Pinar y de quien se aprobaron  
 el acta anterior que se dio a la sesión que se hizo en  
 non y se dio lectura a una veredicta de la Admon.  
 Económica de esta Provincia inserta en el Boletín  
 of. n.º 297 del domingo once del presente, la que  
 ordena al Ayuntamiento que de quien se dierse  
 de lo suficiente acuerdo con que comunicase al Sr.  
 Alcalde a Dña. Sra. D.ª que no se le debiese cobrar nada  
 de su villa y año de 1870 a 71 por razón de  
 retiro de octavo de la Junta el 17 de junio de 1867,  
 ni por el ay. mismo en pago sobre unidos a los  
 impuestos de ay. En seguida se dio lectura por  
 mi el Sr. secretario a la circular inserta en el  
 n.º 299 del Boletín of. del miércoles 14 del presente, y  
 ordenado de ella al Ayuntamiento de quien se dierse lo  
 suficiente acuerdo por unanimidad, que comunicase al  
 Sr. Alcalde y otras comunicaciones al Sr. Gobernador  
 de la provincia en la que se manifiesta que esta ay.  
 por unido en 13 de mayo de 1868 un ay. con











la redencion de agrarios anunciados al  
publico por vanda y edicto y poniendose por el  
Secretario certificacion que asiste habida en la  
oficina para el tiempo designado. Dn. Rodrigo  
ferraz de qual certificacion = ante mi = firman

vale  
Doña Doña  
Agustina  
Juan Fernandez  
Yeravantes  
Balentin Calbo  
fernandes

Juan Per  
Wibron gallegos  
Valde  
Juan Antonio  
Quintana  
Moral de Manuel  
Calvo Regidor

Cypriano Simancaf

Antonio Vaher de  
San Antonio

El dia del 25 y en la villa de Badajoz del Reyno de Extremadura  
Junio 71 Lo de fecha de un edicto y estando asistido  
el Alcalde primero D. Domingo de la Cruz a las cosas  
comunitarias de esta villa y sus comunidades de fe  
ciento y un numero de individuos del ayto de suplicas  
dicho ayto que firmo el Alcalde segun en  
tipico =  
Doña Doña  
Agustina





Unos otros. En la villa de Badajoz a las once de  
 del 1º Julio/71. Juicio de mil ochocientos setenta y uno, sesion  
 los señores de ay<sup>ta</sup> que abajo firmant, para certificar en  
 forma, en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde primero D. Domingo Diaz y segun se aprova  
 el acta anterior, fue abierta la sesion por dicho Sr.  
 Dn<sup>o</sup> y se presento el expediente de las Cortes con  
 region de Badajoz al año comun<sup>o</sup> de 1871 a 72 el cual  
 importaba la reparticion de los impuestos de los  
 diezmos, contribuciones y otros impuestos  
 tanto lo que debia repartirse en contribuciones y otros  
 mil y quinientos ochenta y dos reales  
 habiendo por su parte repartidos en las contribuciones  
 cuatrocientos sesenta y cinco reales, y de los diezmos  
 tanto por el Sr. Dn<sup>o</sup> y de los diezmos lo suficiente acer  
 ca de el, le suplico por su parte mandando  
 se repartiese al Sr. Dn<sup>o</sup> por terminos de ochenta y dos para la  
 llamada de comun en la aplicacion del tanto  
 por ciento y trescientos de dicho plus se remitieron  
 a la superioridad. Asi lo dijeron acordaron  
 firmant sus mandados a todo lo que se



Secretario int. certifica =

Do Dago Juan Fernandez  
y  
Yelvarro

Balentin Calbo  
fernandez

Francisco Lopez

Señal D. del regidor

Manuel Calvo

esteban gallego talido de Cipriano Simancas

Juan Antonio

Seintan

Antonio Calvo

En non ordinacion y en la villa de Sabera del Buzo a 20 de Ju  
del dia 22 de Julio de mil ochocientos setenta y cinco en virtud  
de un ayto. que abajo firmamos, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde primero D. Domingo Daza, en su sala  
de sesiones, despues de aprobar el anterior, para a  
vista la senal por dicho ayto. y de lo testado por mi  
el Sr. int. a una peticion de D. Juan de Medina  
y Jimena, vecinos de D. Puerto, el que a consecuencia  
su parte, al Sr. Marquis de la Torre y de la si  
de un juicio que diu todo en el año  
de noventa del ano anterior. Hecho cargo de  
ella el ayto. oido la junta municipal y de lo que  
fueron acerca del particular, acordado por unanimi  
dad, que se comunicase al Sr. Alcalde a esta peticion  
manifestandole que se denotaba en peticion  
por ser evidente que habia lugar a un juicio  
al Sr. Marquis de la Torre y de la si de un juicio



que no tiene reconocido y cuya justificación en el  
año anterior ha sido desechada por acuerdo de esta  
por la Real Cédula de 17 de Mayo de 1787. Asi lo dijeron  
Acordaron y firmaron, de que certifico

Doña Rosa  
Mendoza

Juan Fernandez  
Y Labrador  
Balentin Calbo  
Fernandez

Juan Lopez  
Sinal del regidor  
Manuel Calero  
Esteban Gallego

Juan Antonio  
Quintana  
Cipriano Simancas  
Antonio Labrador  
Cano interino

Union del ora y su familia de Cabera del Ducy a unidos de Julio  
9 de Julio - de mil ochocientos setenta y uno, se presento el Sr.  
Notario publico D. Domingo Daza el Penon en la  
casa locada a la hora designada, y se leyeron  
basta un punto de la leyenda, se levantó la  
sesion que firmo de los Sr. D. Daza con  
nada el secretario interino, a todo (lo que)

Justifio  
Doña Rosa  
Mendoza

Labrador



Señor del día En la villa de Abera del Duero a diez y seis  
16 Julio - de Julio de mil ochocientos setenta y seis, siendo  
el señalado de D. J. que abajo firmante en sus calas  
de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer D.  
Domingo Dora, y según se aprobó el voto ante  
voto que abusa la sesión por dicho punto, el que dio origen  
ta de la obra, que había recibido de la Exma. Diputación  
Prov. infra, así del correspondiente relativo a que informo lo  
que la provincia sobre la solicitud que había dirigido a aque-  
llas Corporaciones, el pro. del juzgado de primera D. Diego  
de Luna Guillen, para que se le abonasen los costos y gastos  
del pleito de terminac<sup>ón</sup> de bienes, los cuales resultaban de las  
cuotas e indemnidad que habían pasado a las villas, entre  
ellas en dicho pleito y cuya representación había ejer-  
cido, en que se le debían satisfacerse a pesar de haber  
transcurrido más de un año desde que la presento. En su  
virtud el Ayuntamiento, trascurrido los ochocientos setenta  
y seis, no puede menos que manifestar, que efectiva-  
mente el pleito que dicho procurador que represento  
a esta y las demás villas en estado pleito, presento en  
virtud de los costos y gastos corridos a su inst<sup>ancia</sup>, con fecha  
treinta de Mayo del pasado año de mil ochocientos setenta  
y seis, de la cual se corrigió una cuenta de D. J.  
de Junio del presente el resultado del dicho de cada  
villa, que fue de veintiseis mil novecientos se-  
senta y tres reales, o sean veintiseis setecientos una  
veinte y tres reales setenta y cinco centimos, después  
de los abonos que por dicho pleito se habían he-





case; y como no tribuna recursos la Municipalidad  
 para satisfacer dicho adeudo, por que lo presupuesto  
 de este ejercicio se habia gastado en el mismo  
 ejercicio con tanta diferencia, y no habia cantidad  
 alguna disponible determinada el que se indaga  
 referido debito en el presupuesto del año con.<sup>o</sup> se  
 mil ochocientos setenta y siete, con destino  
 al pago de los honorarios del Abogado defensor de las  
 villas, cuyos honorarios alcanzan como mas de  
 una cantidad y no se habian satisfechos. Mas como  
 halla resultado un deficit considerable en este pre-  
 supuesto Municipal por la baja del reparto vicinal y la  
 falta de pago del gobierno de los cultivos correspondien-  
 tes a este pueblo de su bien vendido, no se ha podido  
 satisfacer dicha obligacion de referido adeudo,  
 ni otras atenciones y servicios del mismo presupuesto.  
 Solo una corta cantidad de dos mil y tantos reales  
 sobrante de lo presupuesto de este ejercicio, solo parte  
 destinada a los gastos de este, ha sido la que  
 ha podido utilizarse a cuenta del debito de los  
 veintiseis mil seiscientos y tantos y a separar  
 dos. La insalubridad de este debito en los

H



compromisos del presente año economico de mil  
 ochocientos setenta y cinco al setenta y seis, con la  
 agregacion de las otras partidas de deficit, sobre las  
 cuales son considerable y gravoso, no ofusen tampoco la  
 igualdad de que se trata y por lo resultante en  
 consecuencia de las mismas en este último año,  
 por lo mismo parece equitativo al H. C. que no  
 debe, si es posible, hacerse equidad con los acostumbrados  
 y podría satisfactoriamente con los bonos del Tesoro para  
 reducir de cualquier de pagaria, puesto que fuera de  
 este recurso no encuentran otros con que poderla  
 satisfacer de otro modo. Y para que se le  
 Diputación pueda resolver lo mas acertado  
 acordó por último de que se le  
 remita copia literal del presente, como conforme  
 a su estado por lo que se acuerda y se  
 manifiesta de que se certifica

D. Daza Juan Fernandez  
 Alvarado Yerravando  
 Juan Antonio Quintana  
 Juan Lopez Balentin Calbo  
 del regidor Ferrnandes  
 Manuel Calvo Cipriano Simanca  
 Antonio Calvo  
 Ferrnandes



en la villa de Cabra del Duque a veintitres de





Julio de mil ochocientos setenta y uno, reunidos los in-  
 dividuos de Ayuntamiento, que abajo firman, bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde segundo, D. Juan Fr. y Navarro,  
 por indisponición del primero, y aprobada el acta anterior,  
 que abre la unión, y por en el Secretario interino se dió  
 lectura a una exposición de Calisto Muir Moyano, Mora  
 de esta vecindad, en la que pide se le facilite certificación  
 por el Sr. Alcalde de aparecer en el Arriollarasamiento  
 o Cuadernos de rigura ultimamente aprobados, con una  
 fanega de tierra al sitio de la Cabora en esta jurisdicción,  
 visto el Cuaderno de utilidad, ultimamente aprobado,  
 que sirvió de base al repartimiento territorial del año  
 económico de mil ochocientos setenta a setenta y uno, y ven-  
 da cuenta en el cuanto solicita el peticionario, acordaron  
 se le expida la certificación que solicita, y se le devuelva  
 una vez diligenciado. En lo dijeron, acordaron y fir-  
 man, de que certifico =

Juan Fernandez  
Y Navarro

Cipriano Simanca  
Alfonso Caldera

Balentin Calbo  
Fernandez

Juan Antonio  
Quintana

Francisco  
Jury

Marcial  
Mauricio Calvo

Esteban Gallego  
Totido

Antonio Palencia  
Sanchez



sesion ordinaria en la villa de Alborn del Rey, a treinta  
del 30 de Julio de 1800 de mil ochocientos setenta y seis

reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria, con  
jo la presidencia del Señor Alcalde primero Don  
Domingo Dora del Pinar, asistencia de los Señores  
Concejales, que a bajo firman, aprobada que fue el  
auto anterior, se dio cuenta por el Secretario in-  
terino del proyecto de presupuesto para el año eco-  
nomico de mil ochocientos setenta y seis de setenta y  
dos, y examinado detalladamente sus trabajos, se  
acorda <sup>por unanimidad</sup> aprobarlos en los terminos que resultan re-  
dactados con vista de la censura del Estudio, con  
el fin de que sirvan de propuesta a la votacion defini-  
tiva en junta general, quedando expuesto al publico  
en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de quince  
dias, desde que se comienza en la forma ordinaria, y al tiempo  
de certificacion de este particular por el Secretario pa-  
ra haverlo contar en el expediente; y transcurrido que  
van los quince dias de exposicion, se convocara por el  
Señor Alcalde que preside a la junta Municipal, en la for-  
ma legal, para su definitiva aprobacion, levantandose la  
sesion de que certifico entre linea, por unanimidad. Vale

Do. D. Juan Fernandez  
Y. Navarro

Francisco Espinosa

~~Alfonso...~~

Anteban Gallego y Toledo

Alcalde del Regidor  
Don Manuel Calvo

Balentin Calvo  
fernandes

Emilio Moron

Domingo Gallego

Antonio Alvarez  
seano auto



sesion del dia 6 En la villa de Labora del suyo a seis de Agosto de 1871

to de mil ochocientos setenta y uno, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero, Don Domingo Dara del Pluton y asistencia de los Srs. Concejales, que a bajo firman y aprabada, que fue el acta anterior, se ocuparon en Merced, del despacho ordinario y terminados que fueron en levanto la sesion, y firman de que certifica

Doña Daza Juan Fernandez Ferrandera Senal del Regidor Manuel Calvo  
Juan Antonio Quintana  
Esteban Gallego Soldado Balentin Calbo Ferrandera  
Yldelfonso Calderon Antonio Calvo de secretario

sesion del dia 12 En la villa de Labora del suyo a trece de Agosto de 1871

de mil ochocientos setenta y uno, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero, Don Domingo Dara, y asistencia de los Srs. Concejales, que a bajo firman, se ocuparon del despacho ordinario y terminados que fueron, en levanto la sesion y firman de que certifica

Doña Daza Juan Fernandez Ferrandera Senal del Regidor Manuel Calvo  
Juan Antonio Quintana  
Esteban Gallego Soldado Balentin Calbo Ferrandera  
Yldelfonso Calderon Emulio Moray Antonio Calvo de secretario





Sesión el día 20 de la villa de Cuba del Rey a veinte de  
 Agosto de 1871. Agosto de mil ochocientos setenta y uno, reu-  
 nido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la  
 presidencia del Señor Alcalde primero, don Domi-  
 ngo Daza del Penón y asistencia de los Señores Condeja  
 ley que abajo firman, el Ayuntamiento en virtud de la  
 ley que se dió de orden del Señor Presidente del Deseo  
 to de seis de Mayo del año actual, acuerdo puesto que  
 está ultimado el Padrón, y con arreglo al artículo  
 quinto que se formen las listas electorales de los que tie-  
 nen derecho al sufragio según el artículo primero  
 de la ley electoral. Y teniendo en cuenta la excepción  
 del segundo, y que en hecho se han de exponer al pú-  
 blico en la primera quincena de Setiembre, para que  
 se oigan y resuelvan las reclamaciones que contra ella  
 se hicieren en la segunda quincena del mismo mes,  
 a fin de que ultimada por virtud de la resolución  
 que se tomen, se publiquen, repartiéndose con su  
 gestión a ellas en todo el mes de Setiembre las listas  
 electorales, y realizándose las demás operaciones de  
 elección en los días, forma y términos que disponen  
 las disposiciones vigentes. queda autorizado el Alcalde  
 presidente para abrir el oportuno expediente. En lo con-  
 veniente y firman sus intermedios, de que certifica -

D. Daza Juan Fernandez  
 Alvarado  
 Cipriano Simanca  
 Juan Antonio  
 Esteban Gallego  
 Quintanilla  
 Manuel de Negros  
 Antonio...  
 Manuel Gallo





Sesion extraordinaria en la villa de Abena del Orney a veintinavia del dia 24.

te y cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y uno, reunidos en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los Señores que a bajo firman, previa citacion en forma y conocimiento del objeto, el Señor Alcalde primero don Domingo Lara del Piñon, que preside, hizo presente: que habiendole recibido cartas del agente que la Corporacion tiene en Madrid, don Miguel Eliaz Bientola, este le manifestaba los inconvenientes que podran ocurrir para cobrar o percibir los intereses de los bonos que resultan de la Carpeta provisional de bonos, o cartas de pago de la Caja de depositos propia de esta Ayuntamiento, toda vez que el poder que a le tiene conferido y certificacion del acta de la Corporacion solo le conferian para recoger y cobrar los bonos que resultan de la carta de pago de que a ha hecho referencia. Lo que oido por los Señores Concejales unanimemente acordaron: que se den facultades amplias y necesarias, como desde luego se le dan al regidor Sindico de este



Ayuntamiento, don Domingo Gallo, para  
 que a nombre del mismo pudiese en segui-  
 da al otorgamiento ante el Notario de otro muer-  
 to poder a favor del mismo don Miguel  
 Oñá, Overtola, vecino de Madrid, facultando-  
 le a que pueda cobrar las cantidades que corres-  
 pondan a este Municipio, ya sea por los intere-  
 ses de los bonos que resulten de la carta de pa-  
 go de la Caja de Depósitos, como por cualquier  
 otra parte del Estado que pueda poseer  
 por diferentes conceptos, dejando en su fuer-  
 za y vigor el poder y certificación del acta  
 que a expresada Señor Overtola se le tiene  
 ante conferida; sacándose certificación de la  
 presente acta para que se inserte en el poder  
 acordado. En lo dijeron y firman, de que yo  
 el Secretario interino certifico =

Do Daza  
 Juan Overtola  
 Domingo Gallo  
 Juan Estorvis  
 Quintana  
 Cipriano Simanca  
 Esteban Gallo  
 Juan Estorvis  
 Juan Lopez  
 Balentin Cal  
 Santos Nieto  
 Fernando  
 Rafael Pizarro  
 Antonio Valverde  
 Secretario interino



Union extraordinaria. En la villa de Albuera del Obispo a veintidós  
 del día de Agosto  
 de mil ochocientos, setenta  
 y uno, reunido el Ayuntamiento en union extraor-  
 dinaria y pública, previa citacion y convocato-  
 rias al efecto, precedido el toque de campana  
 una hora antes, se constituyeron en Junta  
 Municipal bajo la presidencia del Señor Al-  
 calde primero don Domingo Dora, del Penon  
 y señores concejales y vocales, asociados, que abajo  
 firman, proclamados como tales, en el acuerdo  
 del primero de Abril del corriente año; contados  
 que fueron todos por el Señor Alcalde presidente  
 y no formando mayoría segun previene la dis-  
 posicion vigentes para tomar acuerdos, u acor-  
 do para otras convocatorias que tendra lugar  
 el primero de Setiembre proximo y hora de ley  
 ome de su manana en la misma forma que pa-  
 ra la presente. Con lo que se dio por terminado  
 el acta y firman los concurrentes, de que certifico-

Do Dora  
 Ayuntamiento  
 Juan Fernandez Gallego  
 y Carro  
 Juan Estanislao  
 Manuel Calvo  
 Cipriano Simanca  
 Bonifacio Garcia  
 Manuel Gallo  
 Antonio Sabido de  
 Juan ante











Plena definitiva del ayto de la villa de Badajoz del Rey a firmada de  
 dia 10 de Setiembre (Memoria de un edecano de esta villa y ayto, en las  
 cosas Comunitarias de la villa y ayto de las cosas  
 de su jurisdiccion y ayto en sus propios y comunes y cosas  
 catolicas al efecto, por medio de toques de campana una hora antes  
 como segunda convocacion, segun acuerdo del veinticinco de  
 Agosto proximo pasado, se constituyeron en Junta Municipal  
 bajo la presidencia del Sr. Alcaide Sr. D. Domingo Diaz  
 del Pinar y Sr. Concejales y vocales asociados que abajo  
 se firman y se proclamaron como tales en el acuerdo de jurisdiccion  
 del presente ayto, con quienes se firmaron por el Sr. pro  
 sidente, se procedio teniendo a la vista el proyecto de presupuesto  
 para la discusion y votacion por articulos y capitulos  
 de los gastos e ingresos, que para el ejercicio economico de  
 este ayto se necesitan, y una al sctab. de los presupuestos  
 presentada al ayto, a la aprobacion definitiva de cada punto,  
 acordando por su orden lo siguiente: — Presupuesto de gas  
 tos: Capitulo primero. Gastos de discurcion de tributa  
 cion, articulo por articulo de este capitulo los  
 gastos consignados, se aprobo en todo y sus partes.  
 Capitulo tercero id. id. Capitulo cuarto id. id. Capitulo  
 quinto id. id. Capitulo sexto id. id. Capitulo octavo  
 id. id. Capitulo noveno id. id. Capitulo decimo id. id.  
 Capitulo once id. id. Capitulo doce id. id. Resultando



el total de los gastos del presupuesto ordinaria, y  
resulta del anterior a cuarenta y ocho mil seiscien-  
tas veinte y seis puntas, sesenta y cinco centimos.  
Idem de ingresos. Capitulo primero. Disueldos este  
capitulo, se aprueba en todas sus partes, ascendiendo  
sus ingresos calculados a treinta y un mil cuarenta  
y dos puntas, ochenta y ocho centimos, de forma que  
importando los gastos a la cantidad de cuarenta y  
ocho mil seiscientos veinte y seis puntas, sesenta y cinco  
centimos, y los ingresos a treinta y un mil cuarenta  
y dos, ochenta y ocho centimos, resulta un deficit a  
cubrir de Diez y siete mil cuarenta y dos puntas, setenta  
y siete centimos, para lo que se acuerda un repartimien-  
to general, como se propone, que comprendera a todos  
los vecinos y forasteros que disfruten renta y utilida-  
des por cualquier concepto de que procedan, dentro del  
termino municipal, con arreglo a lo establecido en  
la ley de veinte y tres de febrero de mil ochocientos  
setenta y dos, y demas disposiciones vigentes sobre el parti-  
cular, en la cantidad solamente para cubrir el pre-  
sente deficit, por orden de los arbitrios que dispone la  
condicion 2.<sup>a</sup> del articulo 2.<sup>o</sup> de citada ley, con una cen-  
tesima por ciento de recargo sobre la cantidad repartible  
para gastos de distribucion, cobranza y partidas fa-  
llidas. Aprobados definitivamente en esta forma  
los gastos e ingresos del referido presupuesto, con la  
fuerza ejecutiva que concuerda a los acuerdos de esta  
Junta general el articulo 32 de la ley antes citada,  
se saca copia certificada de este acta y presupuesto  
aprobados y se remite a la Excm. Diputacion Provin-  
cial para que la copie, estada, firmando todos



Do. Daza Juan Fernandez  
Yedavarris

Esteban Gallegos Fran. Lopez

Cipriano Simanca

Santiago de Mota

Emilio

Mora

Juan Antonio

Quintana

Tricolor Ben. Latorre

Felis

Yndalecio

Mariano Gonzalez

Jose de Marco

Fran. Cabrer  
de la Cruz

Session ordinaria en la villa de Cabera del Duque a tres de Setiembre de mil  
del 8 de febrero

setecientos ochenta y uno, reunidos los señores de ayuntamiento, que abajo firman, en sus salas de sesiones, bajo la  
presidencia del señor Alcalde primero, don Domingo Gara  
del Pleno y ayuntamiento que fue la sesión u ayuntamiento de este ayun-  
tamiento. Por el señor presidente se manifestó: Que en vir-  
tud de una ley conocida el deficit del presupuesto Municipal  
por el presente año y acordado por la Junta Municipal  
en el acto de votacion definitiva el que se cubria con deficit  
con un repartimiento general, era conveniente que desde









Sesion extraordinaria  
del 5 de Setiembre

En la villa de Cabrera del  
Buz, á cinco de Setiembre de mil ochocien-  
tos setenta y uno, constituido el Señor Alcal-  
de primer Don Domingo Daza del Penon  
en su sala de sesiones con los individuos de  
Ayuntamiento y junta pericial, que abajo  
firman, se dio lectura por mi el Secretario  
de una orden del Señor Administrador eco-  
nómico de la provincia, fecha veinte seis  
de Agosto ultimo y enterado todo de su con-  
tenido se procedio al examen y cotejo de los  
cuadernos de riqueza de los años económicos  
de mil ochocientos sesenta y nueve al setenta,  
setenta al setenta y uno, y setenta y uno  
al setenta y dos, y resultó en el primero y  
segundo una riqueza igual en cada un año  
de cinco mil escudos en la dehesa del Palanuelo  
y de novecientos en la posesion de Casa Bojada  
imputa al Sr. Marqués de la Torre y Correcilla,  
y en el tercio de nueve mil cuatrocientas  
veinte pesetas en mencionada dehesa y dos  
mil ciento veinte en la posesion de Casa Bo-  
jada, figurando ademas en este año expen-



20  
sado Sor. Marques con los quintos ó pose-  
siones de Cuervo de Arriba y Cuervo de Abajo  
y Abregosas con la riqüera impuesta al  
primero de mil ciento veinticinco pesetas  
y los últimos con la de mil doscientas  
cinuenta cada una de manera que hay  
una diferencia de baja en el año económico  
actual de tres mil ochenta pesetas en la tñe-  
sa del Salarneto y de ciento treinta y una  
y veinticinco centimos en casa tejada com-  
parativamente con los dos años anteriores,  
efecto de haber tenido en cuenta la junta  
repartidora la relacion que dió el adminis-  
trador del Sor. Marques, Don Juan de  
Abedina por la baja de sus arriendos, por  
cuya razon los concurrentes manifiestan ser  
justa las utilidades que á cada una de las  
tierras se les ha señalado por ser de superior  
calidad las dos primeras con arbolado de  
encinas pasto y labor y las demas clasifi-  
cadas con otras de su clase en Serina. Es-  
cuanto pueden manifestar para el informe  
que se le pide al Senor Alcalde por la ad-  
ministracion económica de la provincia,  
y lo firman de que certifica

Doña Juana Fernandez de Albornoz y Gallegos  
Don Gerardo de Albornoz y Gallegos  
Don Juan de Albornoz y Gallegos  
Cipriano Simanco  
Juan de Albornoz y Gallegos  
Alfonso Calderon



Señal del Regidor

Manuel Calvo

Rafael Toranzo

Fernando Espinosa

Fernando

Agapito Florido

Sesion extraordinaria  
del dia 6 de Setiembre

En la villa de Cabera del  
Buen a seis de Setiembre de mil ochocien-  
tos setenta y uno, constituido el Señor Al-  
calde primero Don Domingo Daza del Tenor  
en su sala de sesiones con los individuos de  
la junta municipal, que abajo firman,  
se dio lectura por mí el Secretario de una  
solicitud de varios sujetos implicados en la  
estacion de Almorchon de esta linea fer-  
rea los que enterados manifestaron no ha-  
ber lugar a las reclamaciones que solicitan,  
en razon a ser estemporaneas y haber lle-  
gado la junta municipal las prescrip-  
ciones legales sobre el particular. Es todo  
cuanto pueden manifestar para la reso-  
lucion que el Señor Alcalde estime en  
justicia y lo firman de que certifico

D. Daza  
Regidor

Manuel Calvo

Fernando

Rafael Toranzo



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Fernando Espinosa



Franco Capella Antonio Mantova  
 Mariano Jimenez Domingo Mar. Jimenez  
 Lore de Llano  
 Felix Serrancho Ydalcio Blazquez  
 Fran. co Calceon de la Parca Juan Leon Lopez Torra  
 Laureano Admon Santiago Lopez  
 de la Parca Villalobos  
 Jose Valverde  
 Martinico Jimenez  
 Ant. Otero y Yrevino Agapito Jloray  
 M. M. M.

Sesión ordinaria en la villa de Cabere del Puez a diez  
 del dia 10. de setiembre  
 de setiembre de mil ochocientos setenta y uno  
 constituidos los Señores de setenta y uno, que  
 abajo firman, en su Sala de Sesión, bajo la pre-  
 sidencia del Señor Alcalde primero, don D. A-  
 guino Daza, del Penón, y aprobada el acta  
 anterior, este manifiesto: que noticioso por  
 el Ayuntamiento que la Municipalidad tiene en la  
 Ajuntal de Provincias, don Rafael Trujillo,  
 de que la Admon. Económica de la misma  
 está en animo de pagar una buena par-  
 te de lo que adeuda a esta villa del ochenta





por ciento de sus propios vendidos, crea con  
 veniente a parara una comunicacion a  
 dicho Señor Sr. D. con el fin de hacerse sa  
 ber estar autorizado mencionado truzillo  
 para cobrar cuanto le adunde por el concepto  
 expresado; lo que oido por los Señores Concejales  
 unánimemente acordaron: Ester conforme con  
 la proposicion indicada por el Señor presidente  
 pudiendo proceder desde luego a su ejecucion  
 y no temiendo mas que tratar e levantar la  
 Sesion y firmen de que certifico =

Do. D. Juan Fernandez  
 Yelavarte      Juan Lopez  
 Mayor

Alfonso  
 Esteban Salgado  
 Mayor

Juan Antonio  
 Quintana  
 Aldefonso Calles

Cipriano Simanca  
 Santiago de Moya

José Antonio Flores  
 Sr. Int.

Extraordinaria en la villa de Obispo del Buzo a doce de  
 Septiembre de mil ochocientos setenta y uno





Constituidos los señores de Ayuntamiento, que  
abajo firman, en su Sala de Sesiones, previas  
so en legal forma, bajo la presidencia del  
señor Alcalde primero don Domingo Daza del  
Peñón, y aprobada que fue el acta anterior  
el Señor presidente unánimemente: que en este día  
se le había presentado un Comisionado por  
la Diputación provincial por lo que a la misma  
se adeuda importante de mil novecientos setenta  
y cinco puntas setenta y siete centimos procedentes  
del impuesto de Regitación de mil ochocientos sesenta  
y ocho al sesenta y nueve, y mil ochocientos setenta  
y tres centimos, del recargo al año de mil ochocientos  
setenta al setenta y uno, y mil quinientos no  
venta y seis sesenta y cuatro centimos, por el primer  
trimestre del año económico corriente, y no existien  
do ningunos fondos en depositaria, lo pornia  
en conocimiento de los señores Concejales para que  
acordaran lo que se había de hacer en caso tan  
aflictivo. Disentidos suficientemente y entorpecidos de  
la falta de existencia de fondos, como igualmente  
el estado del descubrimiento de la contribución personal  
y reparto vicinal del año último pasado, como tam  
bien no haber pagado la Administración económica de la  
provincia lo que adeuda a esta villa por los intere  
res del ochenta por ciento de sus propios vendidos, acor  
daron: Que el Señor Alcalde que preside debe cum  
plimentar el despacho solamente por la cantidad del



proximo trimestre del corriente año con las dictas  
 que a esta cantidad le corresponde por imputacion  
 y en cuanto a lo restante del debito, se viene en la  
 posible precision de no poder aceptar la comision,  
 por que no habia en depositaria fondos ningunos  
 pertenecientes a años anteriores, toda vez que toda  
 la ingresa de se habia aplicado a cubrir sufragana  
 parte de los gastos del presupuesto municipal y sal  
 dando casi unicamente de ingresos la que ademas  
 la Admon. Economica de interes del arhente por  
 ciento de los propios de esta villa, interin esta no lo sa-  
 tisfaga no pueden realizarse el pago. En lo dicho  
 acordaron y firman de que certifico -

Doña Juana Fernandez y Navarros  
 Apriano Simancas  
 Juan Antonio

Manuel Quintana  
 Manuel Calan y Rufino Calderon

Agapito Flores

Memoria 17 de la villa de Sabu del Duq a diez y siete de  
 Aho 1871. . . . .  
 Memorias de mil ochocientos setenta y uno remiso p  
 los individuos de esta que bajo firman, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde segundo D. Juan Fernandez Navarros





10. por sus disposiciones del presente, como solo de acuerdo  
 y después se aprueba el acta anterior, se dio lectura a una  
 copia de las Matas de Legu y Nov, en la que se le  
 facilita certificación por el Sr. Alcalde de acuerdo con el  
 Caudal de utilidad que nace en el presente año económico  
 con un caso en todo el conserto. La segunda se leyó  
 otra de Nueva Piedad, de Cantar en la que también  
 por su utilidad a la finca de aguas en el mismo  
 Caudal con el fango de tierra para el Páramo. Todo  
 por el Sr. Alcalde de utilidad que se hizo de ver  
 al Ayuntamiento. El presente del presente año económico  
 y Cantar en el repetitivo. Por cuanto solicitan  
 los peticionarios, mandamos se les diese la certificación  
 que piden y que se le devuelva una en diligencia  
 20. Si la orden y fiamos, a que se dio fe

Juan Fernandez  
 y Caravantes

Santiago de Moray

Fr. de J. Lopez  
 y  
 y

y de Franco  
 Esteban Gallego  
 y

Sr. del Regidor  
 Manuel Calvo

Juan Adonis  
 Quintana

Santos Obispo

Agapito Flores  
 Sr.

Sucesor ordinario en la villa de Labera del Rey a veinte y cuatro  
 del 26 de Setiembre de Setiembre de mil ochocientos setenta y una  
 reunidas los Señores de Ayuntamiento que abajo firman  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero, don do







ninga Dava del Penon, fue acierta, la union con dila  
Senor y despues de aprobada el acta anterior, se ocuparon  
por Merced, del despacho ordinario, por no haber aun  
to particular de que tratar, levantandou la sesion de  
certifio =

<i>Do Dava</i>	<i>Juan Fernandez</i>	<i>Domingo Gallaga</i>
<i>Esteban Gallaga</i>	<i>Y. Navarro</i>	<i>Antonio Olleta</i>
<i>Alfonso Calderon</i>	<i>Fernando Lopez</i>	<i>Agapito Florin</i>
<i>Manuel de la Regidoria</i>	<i>Manuel Calvo</i>	

Sesion ordinaria En la villa de Labra del Dey a primero de Octubre  
de 1.º de Octubre de mil ochocientos veinte y uno, reunidos los Señores  
de Ayuntamiento, que abajo firman, bajo la presidencia  
del Señor Alcalde primero, don Domingo Dava del Penon,  
fue acierta, la sesion, y despues de aprobada el acta anterior,  
se ocuparon por Merced, del despacho ordinario, por no  
tener asuntos parlamentarios de que tratar, levantandou la

Sesion, de que certifio =

<i>Do Dava</i>	<i>Juan Fernandez</i>	<i>Domingo Gallaga</i>
<i>Esteban Gallaga</i>	<i>Y. Navarro</i>	<i>Antonio Olleta</i>
<i>Alfonso Calderon</i>	<i>Fernando Lopez</i>	<i>Agapito Florin</i>



6A  
sesion ordinaria En la villa de Cabrera del May a ocho de Octubre de  
del 3 de octubre  
mil ochocientos setenta y uno, reunidos los Señores de Ayun-  
tamiento, que abajo firman, bajo la presidencia del Señor  
Alcalde primero don Domingo Dara del Peñon, fue avisada  
la sesion y despues de aprobada el acta anterior, se ocuparon  
con un Merced del despacho ordinario por no tener asun-  
tos particulares de que tratar, levantandose la sesion, de  
que certifico =

*Don Domingo*  
*Juan Fernandez*  
*José Navarro*  
*Domingo Gallardo*  
*Francisco Calderon*  
*Francisco*  
*Santos Nieto*  
*Ante mí*  
*Ante mí del Sr. Jefe*  
*Jefe Manuel Calvo*  
*Balentin Calvo fernandes*  
*Agapito Flores*

sesion ordinaria En la villa de Cabrera del May a quinze de Octubre de  
del dia 15 de octubre  
mil ochocientos setenta y uno, reunidos los Señores de Ayun-  
tamiento, que abajo firman, bajo la presidencia del Señor  
Alcalde primero don Domingo Dara del Peñon, fue avisada  
la sesion y despues de aprobada el acta anterior, fueron  
presentadas por el depositario del Ayuntamiento, don Fran-  
cisco Lobera y el Señor Alcalde que preside las cuentas mu-  
nicipales del año economico de mil ochocientos setenta y  
setenta y uno, las que examinadas por el Ayuntamiento y tra-



Mandolos en con todo arreglada, las dio su aprobacion <sup>44</sup>  
 por unanimidad, disponiendo con parada, con el dicta  
 men del estudio y documentos justificativos, para su exa  
 men a la asamblea de Osealy asociados de la junta Mu  
 nicipal; sacandose unificacion por el Secretaria autori  
 zante de estos particulars para que asi comen en la mun  
 taje. Por el Señor Alcalde que preside a huro presente ha  
 ber tenido noticia de que varios vecinos de esta villa estaban  
 arando en el quinto llamado de busa, uno de los tres que  
 componen la Dehesa Real de esta villa, cuyo abuso ha  
 bria necesidad de reprimir por los perjuicios que a ello es  
 coniguiente, y mas principalmente por el denu y obliga  
 cion que el Ayuntamiento tiene en la administracion, cus  
 todia y conservacion de la finca y derechos del pueblo. Lo  
 que oido por los demas Señores y discutido sufficientemente  
 sobre lo manifestado, unanimemente acordaron; Que desde  
 luego se autorice en legal forma a don Diego Delgado, de  
 esta vecindad, para que a nombre del Ayuntamiento proce  
 da ya civil o criminalmente contra los detentadores, en  
 actos de conciliacion y juicios verbales, o por falta, o delito,  
 siguiendo los tramites de las providencias que fueren des  
 favorable. Y en terminos mas acertos de que tratar, se levan  
 to la union de que certifica =

D. Daza  
 Alfonso

Juan Fernandez  
 Yerrovarro

Francisco Calles

Juan Lopez

Manuel Calva

Balentin Calles  
 Fernandez

Esteban Gallegos  
 Toledo

Juanito Lopez



sesión ordinaria en la villa de Cáceres del diez y siete de  
del día 22 de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos,  
los Señores de Ayuntamiento, que abajo firman, bajo la pre-  
sidencia del Señor Alcalde segundo, don Juan fernandez  
y Lavara <sup>por indisposición del primero</sup> fue convocada la sesión y convocada que fue el  
acto anterior, se dio lectura por mi el Secretario interino  
a una exposición de Martín de Legua, ostra de Marcelino  
Rodríguez Calvo y otra de Pedro Sincenza y Frutos, todos  
de esta vecindad, pidiendo el primero a la facultad artifi-  
cación por el Señor Alcalde de aparecer en el amillara-  
miento últimamente aprobado, con una fanega de tierra  
al rito de Campo Frío, en esta jurisdicción; el segundo pi-  
diendo en igual forma de aparecer con tres octavas por  
te de Campo Calle del Comendador Real, señalada con el nú-  
mero dos, en esta población, y el tercero pidiendo de la  
misma manera de aparecer con una fanega de tierra y  
puente de olivos al rito de los Aguadones. El Ayunta-  
miento examinando el amillaramiento correspondiente al  
presente año económico, vio consta en el las tres fincas  
que mencionan; en su virtud acordó unánimemente se  
les expidan las artificaciones que solicitan y se les devuel-  
van las solicitudes, una vez ver diligenciadas. El Ayunta-  
miento permaneció en su punto con el fin de reparar  
al vecindario a la convocatoria anunciada en este  
día, según lo acordado en sesión del tres de setiembre pa-  
ra el sorteo que había de celebrarse entre los mismos  
para el nombramiento de los Jueces de las respecti-  
vas secciones de riego de este término municipal,  
en esta expedición de esta ordenación;  
mas como llegada la hora y transcurrida con esta  
no se hubiere presentado ningún vecino, el Ayunta-





miento, después de discutido lo suficiente, unánimemente  
dijeron: fue en vista que la ley de arbitrios de 27 de  
Febrero de 1870, ni su reglamento de 20 de Abril del mis-  
mo año y demás disposiciones aclaratorias posteriores,  
hacen dudar de lo que deba hacerse por la Municipalidad  
en los casos que los contribuyentes no quieran ha-  
cer la determinación de sus utilidades, como tam-  
poco los individuos de las secciones no se puedan al-  
zarha de los Síndicos entre sí, ni estos, aunque fueran  
elegidos, se negaran a los trabajos que la ley les ordena,  
Acordaron: que se nombra una Comisión especial  
de tres individuos del seno del Ayuntamiento y uno por  
parte de cada sección de la riqueza de este término mu-  
cipal, para que sin levantar suano se ocupen a la for-  
mación del repartimiento vicinal, bajo las bases si-  
guientes: 1.ª Se pondrá como utilidad imponible el  
total de lo que paguen al Tesoro los contribuyentes vic-  
inos y hacendados forestales, como tales, en concepto de terri-  
torial e industrial. 2.ª El total de los dos tercios partes  
de lo que paguen a ídem, los hacendados forestales. - 3.ª El  
catorce por ciento del total (sin descuento alguno) de los que dis-  
fruten pensiones, renta, o sueldos. - 4.ª El catorce por  
ciento del total de la tercera parte de los salarios eventua-  
les y emolumentos, según costumbre, de la localidad, que  
deya alcanzar por término medio su haber durante el año



teniendo presente los que hay an de exceptuar, por las circunstancias de su estado de pobreza, de la cuota del total imponible que venita u impondra el tanto por ciento que sea suficiente para cubrir el deficit del presupuesto municipal, sin que pueda exceder de la cuarta parte, o sea, un veinte y cinco por ciento a la cantidad con que cada cual figura, con un diez por ciento de recarga para gastos de distribución, cobranza y partida. Fallida, toda vez que de esta forma, ayen los datos adquiridos, u cubren su déficit, para lo cual el Ayuntamiento nombra para la comisión acordada al Señor Alcalde primero, don Domingo Dora del Piñon, presidente, y a los concejales don Valentín Calvo, y Fernando don Esteban Gallego, y por el sorteo practicado correspondia el eligido a don Jala Fernandez en la seccion de propietarios; en la de granjeros a don Vicente Garcia, Moraga, en la de industriales a don Francisco Lopez, en la de vendedores a don Francisco Calderon; en la de labradores a don Francisco Cuevas, y en la de pastores y jornaleros a don Bonifacio Davila, a quienes por el Señor Alcalde u by para el correspondiente oficio de su nombramiento, ha sido entendido que terminada, que sea la utilidad de esta u ponga, etc. al publico por el termino de ocho dias para dar de agrabios. En no teniendo mas que tratar se levanta la union de que certifica = Entre otros = por indignacion del primero = En esta operada de esta ordinaria =

Juan Ferra mdr  
Yedavarro

José Fouco Calderon

Esteban Gallego y Totido

Juan Lopez

José Davila



Señal S del Regidor

46

Manuel Calvo Balentin Calvo  
Santiago de Moso <sup>Fernandes</sup>

J J Agente Honor  
F. J. J.

Señon del 20<sup>a</sup> En la villa de Cabrera del Duero a veinte y tres de Octubre  
de 1809

De mil ochocientos, setenta y uno, constituidos en la Sala  
Audiençia, del Ayuntamiento los Señores, que componen  
la Asamblea de Vocales asociados a la Junta Municipal,  
que abajo firman, presidida por el Señor Alcalde, por una  
parte, Don Domingo Daza, del Pleno, y veinte, que por la se-  
ñon, el Señor presidente manifiesta: Que tenia por objeto  
la reunion y nombramiento de una comision del seno  
de la Asamblea para el examen y dictamen de las cuen-  
tas Municipales y documentos justificativos que a las  
mismas se acompañan, correspondiente al ejercicio de  
sesenta y seis años de mil ochocientos setenta  
al setenta y uno, aprobada por el Ayuntamiento en  
Señon del quince del actual; lo que oida por los concurren-  
tes y discutido suficientemente sobre el particular con-  
saron en nombrar y nombraron a Don Santiago Villa-  
lobos, Don Juan de Llana y Don Esteban Ruiz Calero, debien-  
dolo de ejecutar en el preciso termino de quinze dias,  
guardando en este tiempo de manifiesto en la Junta  
rix del Ayuntamiento para que enalguiera, pueda ha-  
er las observaciones que crea convenientes, las que sean  
comunicadas a la Junta. Lo no teniendola mas de  
que tratar u levantar la señon, de que yo el Se-



critaria interioris vestigio =

Do. Sr. Juan Fernandez

Alvarado

*[Signature]*

9

Melchor Gallardo

Juan Lopez

Emilio Mora

Yldifonso Calderon

*[Signature]*

Juan Antonio

Quintana

Juan C. Cuba

Fernandez

Vicente G. Mora

*[Signature]*

*[Signature]*

Camilo M. Mora

José Hernandez Quintana  
y Valera

José de Alamo

Esteban Ruiz Calderon

Moricius Garcia

Juan Capilla

Santiago Lopez

Villalobos

Guillermo Calderon de la Barca

*[Signature]*

José Valverde

Juan Leon Lopez

Arca

Juan Cabreria de la Barca

Ant. Otero y Trevino

José Fico Moron

José María de Alamo

Juan Calbo Fernandez

Agustín Mora

José Serrano





Sesión del día 2.ª en la villa de Elbora, del  
28 de octubre (que a veinte y cinco de Octu-  
 bro de mil ochocientos setenta y una,  
 reunidos en la Sala Consistorial los  
 Señores individuos del Ayuntamiento  
 de esta villa y Junta Municipal previa  
 convocatoria en legal forma, y que  
 abajo firman, bajo la presidencia  
 del Señor Alcalde primero, Don  
 Domingo Dara del Pínon se dió  
 cuenta por un el Secretario interi-  
 mo de la cuenta de cargo y data  
 que presentaban los Señores Conyá-  
 les Don Esteban Calderon y Don  
 Esteban Gallego y Valido de la inver-  
 sion dada a los fondos que ha-  
 bían recibido del Ayuntamiento  
 desde el mes de Setiembre de mil  
 ochocientos setenta hasta



Gasta de mil ochocientos uenta  
y uno, con destino a otros gastan-  
do en aquella obra publica de  
may necesidad y conveniencia para  
esta poblacion cuyo fondo eran pro-  
cedente de la venta de diez y siete bo-  
nos del Tesoro que este Municipio  
compravaba y que le habian sido con-  
cedidos de su capital para este  
objeto. Y examinada por todos  
los señores de la dicha cuenta resulto  
que los señores citados habian reci-  
bido la suma total en diferentes  
veces de diez y siete mil doscientos u-  
enta y nueve reales cincuenta cen-  
tinos y segun los libramientos re-  
cibidos y otros documentos que presen-  
taban habian gastado en las varias  
obras llevadas a cabo la misma canti-  
dad de expresados diez y siete mil dosien-  
tos uenta y nueve reales cincuenta cen-  
tinos comprobados y justificados todas  
las partidas de gastos en sus legajos  
de recibos que existen y en una cuenta



detallada del presupuesto de ellos. Las prin-  
 cipales obras consistian en el empedrado  
 de la Calle de la Cochera, y otras en comporta-  
 ras del Camino de la Venta, Camino de la Sierra  
 y otros varios vicinales, empiedra del Callejon  
 de la Silva, Camino de Muerto Lara, Fuente  
 Villoria y Campofrío; en poner paraderos  
 en tres puntos del Arroyo y por ultimo en  
 las obras y efectos tomados para la Casa  
 de Correos y Telegrafos, autorizada por la  
 superioridad. Y visto el presupuesto  
 los comprobantes, los Síndicos pre-  
 sentes conformes y satisfechos de  
 la exactitud de esta cuenta, acorda-  
 ron: que debian aprobar y apro-  
 baban referida cuenta que daban  
 por buena y exacta, ordenando se conser-  
 vara en el Archivo y quedando por tanto  
 libre de la responsabilidad de la cantida-  
 des recibidas los Síndicos Concejales Gallego  
 y Calderon, a quien se le daran las gracias  
 por la buena direccion y gestion de las obras  
 practicadas. En lo dijeron y firman todos  
 los concurrentes de que certifico =

D. Daza Juan Fernandez      F. de E. por  
 Alguacil      y      Gobernador      J. de G.  
 (Firma)      (Firma)      (Firma)  
 (Firma)      (Firma)      (Firma)



Quintana Manuel Calvo

Manuel Calvo  
Rafael Girona

Emilio Moray Fran. Co. Cabezon  
de la Barca

Fran. Co. Cuba  
Fernando H. Jose Valverde H.

Juan Capilla Ant. Otero  
y Uresina

Yzquierdo Javila Nicola Pico Calvo

Camilo Mancego Santiago Lopez  
Villalobos

Jelis Calzonilla

Vicente G. de Mora Laureano Cabezon  
de la Barca

Jato Hernandez Mariano Gomez

Antonio Alcantara Manuel Calvo  
Jennandez

Domingo J. de Guzman Justo Alcantara

Jelis Secora Jose de Hano

José de Hano







Alfonso Caldera

Agente Honorario  
Interino

Sesion ordinaria en la villa de Cabera del Duero a cinco de Noviembre  
del dia 5 de febrero

En la villa de Cabera del Duero, a cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno, reunidos los señores de Ayuntamiento, que abajo firman, en un sala de sesiones, bajo la presidencia del Señor Alcalde primero Don Domingo Dara del Piñon, acordado que fue la sesion, fue aprobado el acta anterior, que se mande muy Merced en el despacho ordinario. Lo que tiene de asunto particular de que tratar, se levantó

la sesion de que certifico =

Don Juan Fernandez <sup>Junta</sup> <sup>Super</sup>  
<sup>Gallego</sup> <sup>Gallego</sup>

Don Esteban Gallego <sup>Gallego</sup>  
Don Santos Obieto

Cipriano Simanca  
Santiago de Moray  
Don Emilio Moray  
Agente Honorario  
Interino

Sesion del dia en la villa de Cabera del Duero a siete de Noviembre de mil  
7 de noviembre

ochocientos setenta y uno, constituidos en la Casa Audiencia del Ayuntamiento los Señores que componen la Asamble de la Junta Municipal, que abajo firman, por convocatoria en legal forma, presidida por el Señor Alcalde primero, Don Domingo Dara del Piñon, y acordado que fue la sesion, se dio cuenta por mi el Secretario interino



sus del expediente de las cuentas Municipales correspondientes al ejercicio económico y ampliación de mil ochocientos setenta y cinco, parada por la Comisión y después de leer a la letra, fueron examinadas detenidamente por todos los concurrentes y confrontados los documentos justificativos de las mismas, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión, concienzosamente acordaron:

Que desde luego debían aprobar y aprobaban definitivamente expresada cuenta, debiendo el Ayuntamiento remitir a la Comisión Provincial una copia íntegra certificada por el Secretario de la Corporación con esta cota literal para que conste estado. Levantándose la sesión de que certifico =

D. Dago Juan Fernando  
 Jefe de la Comisión Provincial  
 Juan Lopez  
 Cipriano Simanca  
 Santiago de Moray  
 Emilio Moray  
 Domingo Gallo  
 Valentín Calbo  
 fernandes

Nicolás Ben. Calvo  
 Pascual Juarez  
 María Calbo  
 Juan Capilla  
 Juan de la Cruz





Antonio Alcantara, Mariano Gonzalez

Felipe Suarez

José de Hane

Ysidoro Blazquez

Juan<sup>co</sup> Calderon de la Cruz

Juan Leon Lopez Arza

Santiago Lopez

Lauriano Calderon de la Cruz

Villalobos

Ant<sup>o</sup> Otero Freixo

José Valverde

Justino Muro

Domingo Sola

José Fernandez Quintana

Felipe Alcantara

Vicente Garcia Mora

Josefa Calle

Agustín Morán

sesion ordinaria en la villa de Cabera del dny a diez y siete dias del mes de Noviembre de mil ochocientos veintay una reunidos los señores de Ayuntamiento que abajo firman en su Sala de sesiones bajo la presidencia del Señor Alcalde primero don Domingo Daza del Peñon fue abierta la sesion y aprobada el acta anterior u ocuparon en el dia parha ordinario y no teniendo asuntos particulares de que tratar u







Segundo, para la constitucion de la Universidad de  
Cristo y cuarto de consentimiento de Mayo. El Ayuntamiento  
considerando que ultimada las listas electo-  
rales y designados los Colegios, es indispensable el repar-  
timiento de libras, que acrediten el derecho al sufragio,  
y que el libro del censo electoral ha de ser firmada  
y rubricada por diez Señores Asociados a este Ayunta-  
miento, segun lo dispuesto en el art. 19 de la ley electo-  
ral de 3 de junio de 1845, acordó proceder al sorteo de di-  
chos Señores, y haciendo presente en la urna las espe-  
ditas correspondientes con los nombres, cada uno de cada  
asociado, e igual número de aquellas que los que estu-  
pon, las puso al extraher, designó a los siguientes;  
para que diez de ellos presenten sus firmas.

Don Francisco Calderon de la Barca

Don Francisco Cuva y Fernandez

Don Mariana Gornal

Don Galo Fernandez y Quintana

Don Rosalia Divila

Don Juan Leon Lopez Arna

Don Manuel Calvo Fernandez

Don Cristobal Nino Calera

Don Francisco Cepilla

Don Antonio Alcantara

Don Felix Seo

Don Antonio Otero

Don Santiago Villalobos

Don Jose de Luna

Don Manuel Garcia Cuva

Y igualmente acordó que se firmen dicho libro y se repa-



tenian a dominicio las ciudades Palencia, que averse  
 dió el derecho electoral para, en su último extremo  
 fueron designados los dependientes de este Ayuntamiento  
 D. Lomas Delgado, Mariano Gallego, Agustín Gourea  
 Lery y Juan León Benet; haciéndose publicar este acuer-  
 do por edictos en los sitios de costumbre, en cuanto se re-  
 firió a la parte primera. Lo tenemos muy de que  
 tratarse levantó la sesión, de que certifico —

Do Daga Juan Fernando  
 Balentin Calvo  
 fernandes  
 Cipriano Sisonco  
 Calderon  
 Juan Antonio  
 Quintana  
 Domingo Gallego  
 Francisco  
 Argüez  
 Expósito Flores

Señor ordinario. En la villa de Cabra, del diez a diez y cinco  
 de noviembre de mil ochocientos veintey uno, reuni-  
 dos los individuos de Ayuntamiento en sesión ordina-  
 ria, a la que asistieron los señores que al final firman  
 bajo la presidencia del Señor Alcalde primero don  
 Domingo Daza del Peñón, fue abierta la sesión y  
 aprobada el acta anterior, se dió cuenta de la comu-  
 nicación de lo acordado por la Junta Provincial  
 de primera instancia de esta provincia, sobre  
 la provisión en terms de los señores don Guillermo  
 Juncos de Silveira, don Roberto Gavi, Argüez  
 y don Francisco Cuevas y Peñón, de las plazas de



sustituto de la Junta Pública Superior de ayuntamientos  
 de esta villa, en punto de discusión sobre la mejor  
 elección, acordándose por unanimidad en nom-  
 bras, como nombraron al Maestra Don Francisco  
 Cueva y Pasion para el desempeño de dicho pla-  
 zo, con el haber y demás emolumentos que le corres-  
 pondan según las disposiciones vigentes, a quien  
 se le expedirá su cédula en todas formas, dan-  
 dose cuenta al mismo tiempo de su nombramien-  
 to a la Junta Provincial de primera instancia  
 de la provincia. En su virtud otorgamos los  
 que se expresan en el presente, de que certifico

Do Daza      Juan Fernandez      Juan Antonio  
 Aguirre      Ferras      Quintana  
 apl. de Franco Calderon      Balentin Calbo  
 fernandes  
 Juan Lopez      Domingo Gallo  
 Ferras  
 Santiago de Casas  
 Capitana Flores

Sesion ordinaria en la villa de Cabera del Mazo a veinte  
 del mes de Agosto y seis de Noviembre de mil ochocientos  
 setenta y uno, reunida los señores de Ayunta-  
 miento, que abajo firman en un Salo de





Señores, bajo la presidencia del Señor Alcalde primer  
vara Don Domingo Daza del Pínon y ayuntamiento  
que fue la sesion fue aprobada el acta anterior,  
despues por Merced en el despacho ordinario  
y no habiendola asuntos particulares de que tratar  
se levanta la sesion de que certifica

Doña Juana Ines de Guzman  
Francisco Lopez de Quintana  
Antonio de la Cruz y el defensor Calles  
Francisco Pizarro  
Juan Antonio  
Antonio de la Cruz  
Antonio de la Cruz

Señores ordinarios En la villa de Cabera del Obispo a tres de  
del 9 de Diciembre  
Diciembre de mil ochocientos setenta y uno reuni  
dos los Señores de Ayuntamiento que abajo firman  
en su Sala de Señores, bajo la presidencia del  
Señor Alcalde primer vara Don Domingo Daza del  
Pínon fue ayuntamiento la sesion y despues de aprobada  
el acta anterior el Ayuntamiento acuerda designar  
los Señores Alcalde y Concejales que deben abrir los Ca  
legios y presidir las mesas electorales interinas





hasta que se constituyan las definitivas, como  
lo ordena el artículo cincuenta y uno de la ley, rea-  
zando el nombramiento en los siguientes:

En el Colegio de San Vicente, al Conxjal don Valen-  
tin Calvo Fernandez. En el Colegio de Casca  
Comitoriales, al Señor Alcalde primero, don Do-  
mingo Daza del Rion. En el Colegio de Escuela  
de Cristo, al Conxjal don Esteban Gallego y Toledo,  
y en el de la Concepcion de Morija, al Conxjal don  
Cipriano Simanca. Hecho en la designacion man-  
do unanimo que se le provea de la oportuna creden-  
cial y que en el dia señalado (6 de Diciembre) se le  
entregue por la Alcaldia el sueldo de talonario  
correspondiente a cada Colegio, un ejemplar de la  
ley electoral y demas necesarias para el exacto de-  
sempeño del respectivo cometido. No teniendo  
mas de que tratar se levanta la sesion, de que se  
certifica =

Do Daza <sup>Juan Fernandez</sup> <sup>Francisco Lopez</sup>  
<sup>Alcalde</sup> <sup>Alcalde</sup>  
Santos obispo <sup>Quintana</sup>  
Domingo Gallego <sup>Galdorosso Calvo</sup>  
Rafael Jimenez <sup>Esteban Gallego y Toledo</sup>  
Agustino Flores <sup>Alcalde</sup>

Sesion del diez y cinco en la villa de Labera del Rey a cinco de die-  
ce de Diciembre de mil ochocientos veinte y uno, rea-  
lizada en la clara Audiencia de la misma, por los Se-  
ñores de Ayuntamiento y Junta de Evaluacion,  
en concepto de Jueces de la Justicia de rigor,



de este término Municipal, que abajo firmante,  
 se dio cuenta por mi el Secretario interino de una  
 solicitud de agravios producida por don Agus-  
 tín Oliva Valderrama, de esta vecindad, y otras  
 por los Señores don Isidro Serruñá y don Juan Oliva  
 empleados en la Dotation de Almorochon, de esta  
 linea, ferre, sobre la imposicion de diez y veinte  
 o sueldos con que figuran en la relacion de utilida-  
 des, o sea en el repartimiento general que ha de cu-  
 brir el deficit del presupuesto Municipal del cor-  
 riente año, las que examinadas con la detencion de-  
 bida por los Señores concurrentes, se manifestaron:  
 que en vista de la negativa de los contribuyentes  
 en presentar los estados de utilidad de los mismos,  
 como le ha sucedido al primero, hubo necesidad  
 de adoptar como base fundamental para la con-  
 feccion del expresado repartimiento, lo que cada  
 contribuyente satisface al Tesoro por territorial  
 e industrial segun las circunstancias en los pri-  
 meros de vicinal, o forasteros, por ser la riqueza  
 y utilidad considerada en esta localidad, y muy  
 principalmente por considerar inmodificado  
 el espíritu del artículo once, parrafo segundo de  
 la ley de 28 de febrero de 1870, segun la disposi-  
 cion tomada por la orden de 12 de setiembre  
 del mismo año, en la que limita y fija como  
 maximum el veinte y cinco por ciento que los ha-  
 cendados han de contribuir en dichos repartimen-  
 tos de la suma que paguen por igual concepto al Esta-  
 do; adoptandose al mismo tiempo para aque-  
 llos que disfrutan veinte, sueldos &c, el tanto por  
 ciento del ingreso del todo de su haber, pa-



ra que estas cantidades sirvan de utilidad li-  
quida para la imposición de sus costas, contri-  
buciva, sin que pueda, en ningún caso de la mar-  
ta parte, o sea, el veinte y cinco por ciento. Y resul-  
tando que el real cédula, don Agustín Muir, de fran-  
ta de una renta de dos mil reales á año, ó ven-  
tre mil pesetas, y que solamente se le ha traído  
a cotación mil seiscientos ochenta reales, ó ven-  
cuatrocienta veinte pesetas, como buen adoptada,  
que cuando sea, podrá ser grabada, con un veinte  
y cinco por ciento, límite, que se ha considerado  
justo y equitativo, no obstante de no estar determi-  
nada por ninguna ley. Y considerando en fin, que  
si se compare al real cédula con otra de igual  
utilidad á millerada, se ve que el uno satisface  
al Tesoro por una parte, el diez y seis por ciento  
y por otra parte general un cuatro y cinco,  
mientras que el agraviado solo se le descuentan un  
diez por ciento y un tres, veinte y cinco que paga por  
el reparto, haciendo estar una diferencia de  
menos en el último, de casi una mitad, y consiguen-  
te que debe tener presente con lo que se propone en  
otros partidos de su salientud, que por no ser  
procedente en esta ocasión de poder o no ejercer  
estas hiecos, no se contesta, y se le manifiesta la  
legalidad de las utilidades que se han tomado por  
bueno y lo que al mismo se le cotaciona, por lo que  
se acuerda por unanimidad en no variar el siste-  
ma adoptado. Acto continuo se acuerda, respec-  
to a los mencionados don Solera Bermejo, don  
Juan Muir, que operen de sus otros intereses  
como industriales en esta localidad sin haber he-







Fran.<sup>co</sup> Caldeon  
de la Barca

Bonifacio Garcia



Galo Hernandez  
y Quintana

Franco Capilla

Fran.<sup>co</sup> Cubas  
Fernandez

Agustín Flores  
Fernández

Señor ordinario. En la villa de Cabrera del Arroyo a Diez de Diciembre del año de mil ochocientos veinte y uno, reunidos los señores de Ayuntamiento, que abajo firman, en su Sala de Sesión, bajo la presidencia del Señor Alcalde primero, Don Domingo Daza del Peñon, fue avisada la Sesión aprobada el acta anterior, se dió cuenta por mi el Secretario interino, de una solicitud de Juan Prado, en la que pide a la Real Cédula de confirmación por el Señor Alcalde de aprobar en el amillaramiento últimamente aprobado con un abitar de cavidad de tres fanegas, al sitio del Camino de la Alcazar, examinado al efecto referido amillaramiento, y estando en el la finca mencionada, acordaron a la dicha la certificación que saliente, y a la devuelta con la cédula de empadronamiento presentada, una por diligenciada. Acto seguido el Señor Alcalde que preside hizo presente: que en vista de no haber sido devuelto por la Superioridad el expediente de subasta de los dos quintos rematados, Cabrera, Nubia y Casa de Carrilla, ni la resolución de otra subasta del de la Dehesa que queda sin rematar, por falta de licitador, que



54

1.º del tiempo transcurrido y los recordatorios <sup>emplazados</sup>  
 al efecto, vez de parcer, u dispensas, por la <sup>Almuni-</sup>  
 cionidad la celebracion de una segunda subasta a men-  
 cionada quinto, en la forma que se creyera mas convenien-  
 te, por no hausta en <sup>su</sup> <sup>vez</sup> con un <sup>continuo</sup> la per-  
 dida de los ingresos que podria proporcionar su dis-  
 frute. Lo que oido por los <sup>demas</sup> <sup>Senores</sup>, y discutido lo suficiente  
 sobre lo manifestado, unanimemente acordaron; que  
 se proceda a otra subasta del quinto relacionado, de la  
 bajo el pliego de condiciones que sirven a los dos quintos  
 rematados, Cabrer, Rubio y Caser de Carrillo, y bajo el tipo  
 de doscientos puntas, sin perjuicio de que esta determina-  
 cion no cause efecto hasta que se apruebe por la Regu-  
 ridad, cuya subasta tendra lugar el dia del corriente  
 y hora de la doce de su mañana, acordandose  
 por medio de bando al vecindario para su conve-  
 nimiento y formandose al efecto el oportuno expediente  
 por el Señor Alcalde y se remita a la superioridad  
 para si merece su aprobacion y no teniendo mas de  
 que tratar se levanta la union, de que certifico =

D.º D.ºa Juan Fernandez Galarraga      Juan Lopez  
 Jefe de la Oficina      Jefe de la Oficina  
 Manuel Calera      del Registro  
 Celestino Gallego y Gallego  
 Santiago de Moya      Domingo Gallego  
 Jefe de la Oficina      Jefe de la Oficina  
 Jefe de la Oficina



14  
Sesion ordinaria En la villa de Caceres del Rey a diez y  
del dia 17 de Diciembre

ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno,  
reunidos los Señores de Ayuntamiento que abajo  
firmaron en su Sala de sesiones y bajo la presidencia  
del Señor Alcalde primero, Don Domingo Dara del  
Penon, fue abierta la sesion y aprobada que fue  
el acta anterior, u oysaron un Merced en el  
despacho ordinario, y no habiendole asuntos par-  
ticulares de que tratar, u levanta' la sesion, de

que certifico = Juan Fernandez Frant. [per  
Doña Juana Geravanta Arz  
[Signature] [Signature] Calderon  
[Signature] [Signature] del Regidor  
Manuel Calvo  
Juan Antonio Rafael Varamo  
[Signature] [Signature]  
[Signature] [Signature]

Sesion extraordinaria En la villa de Caceres del Rey a diez y  
del dia 18 de Diciembre

ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno,  
reunidos los Señores de Ayuntamiento que abajo  
firmaron previa convocatoria en legal forma, en  
su Sala de sesiones y bajo la presidencia del Señor  
Alcalde Don Domingo Dara del Penon y abierta  
que fue la sesion u aprubo el acta anterior, y por  
expresada Señor Alcalde u dio cuenta de la circu-  
lar inserta en el boletin oficial de diez y seis del  
presente, relativa a' ridules de vecindad y disca-







tido el Ayuntamiento acuerda: que se devuelvan en  
 su tiempo oportuno a la Admon. Económica, las  
 cédulas de vecindad sobrantes, en virtud de no haberlas  
 querido recibir las personas que estaban obligadas  
 a tomarlas, cuando los agentes de la autoridad fue-  
 ron a repartirlas, y que se de la cuenta de las es-  
 pendiidas y lo ingresado por ellas: que apenas  
 de el reparto a domicilio hecho, según el art. diec  
 y seis de la Instrucción sobre esta materia, a todos  
 los individuos que deben tener la cédula de vecin-  
 dad, y de los bandos publicados al efecto, no ha-  
 bían querido tomarlas sino gran parte de esos in-  
 dividuos, por lo cual se encontraban existentes  
 que devolvían en su tiempo oportuno, sin que pa-  
 rap evitarlo haya omitido este Ayuntamiento los me-  
 dios legales prevenidos, y pueda por tanto contraer  
 responsabilidad por esta causa. Se levanta la Sesión

de que certifus =  
 D. Daza Juan Fernandez Juan Lopez  
 y Calvarino Arz  
 Domingo  
 Santiago de Moya  
 Santos Nieto Domingo Gallo  
 y de force Caldecoy Juan Antonio  
 Caldecoy Gallo y Caldecoy Manuel Jimeno Quintana  
 y Caldecoy y Caldecoy Juan Antonio Jimeno  
 y Caldecoy y Caldecoy Juan Antonio Jimeno



138  
Sesión ordinaria de la villa de Cáceres, del pueblo  
del día 24 de Diciembre.

Veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos los Señores de Ayuntamiento que al fin al fin en una sala de sesiones, bajo la presidencia del Señor Alcalde primero, Don Domingo Duro del Rincón, fue abierta la sesión y después de aprobarse el acta anterior, dicho Señor Alcalde hizo presente que en esta sesión se terminó el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto Municipal del corriente año, habiéndose acordado de nombrar persona que se encargase de su recaudación a cobranza, para lo cual se propuso a Don Romualdo Conde, de esta vecindad, que lo había pretendido, si el Ayuntamiento no lo creía conveniente, mediante la actitud y circunstancias que acompañan al interesado. Lo que oído por todos los demás Señores y discutido lo suficiente sobre el particular, unanimemente acordaron: que desde luego nombraban a mencionado Don Romualdo Conde recaudador del repartimiento general, con el premio de tres reales y medio por ciento, sin poder exigir recargos mientras el Ayuntamiento no lo determine, y caso que así lo dispusiere, no usen para el cobrador. También se hará entrega, cada ocho días, de los fondos que recaude, al depositario de fondos del Ayuntamiento, debiéndose obligar a la responsabilidad







lo que oido por todos los Señores concurrentes unani-  
 memente acordaron; Que no se pague admittida la  
 dimision, y que se le suplicara, continuara en el dicho  
 peso de dicho cargo, como hasta aqui lo habia hecho,  
 tan acortadamente, y en beneficio de dho. Señores.  
 Acta oyda a dia terna, a otra solicitud de Jose  
 Maria, hijo de dho. de esta vicinia segun la cedula  
 de empadronamiento que al efecto presento en la  
 que pide se le facilite certificacion por el Sr. Al-  
 calde de Aparicio en el amillaramiento y reparto ul-  
 timamente aprobado con sus tercias de tierra, al  
 sitio del Rinconillo, dos tercias y media, idem al  
 sitio de los Castelleros, y media, tercias idem al si-  
 tio de la Dehesa, en esta jurisdiccion. El dho. Con-  
 sejo examinando el amillaramiento y reparto  
 correspondiente al presente año economico, en con-  
 tinuacion de los tres tercias mencionadas, en su virtud  
 acordó unanimente se le expida la certificacion  
 que solicita, y se le devuelva la solicitud y cedula  
 de empadronamiento, una vez diligenciada, y en-  
 tendiendo mas de que tratar se ha de la misma, certifica

D. D. Juan Fernandez  
 Alcaide y Gerovante  
 Aldefonso Calderon      Domingo Gallego  
 Manuel Calba      Manuel Gallego  
 Juan Antonio      Manuel Ferrero  
 Quintana      Agapito Flores













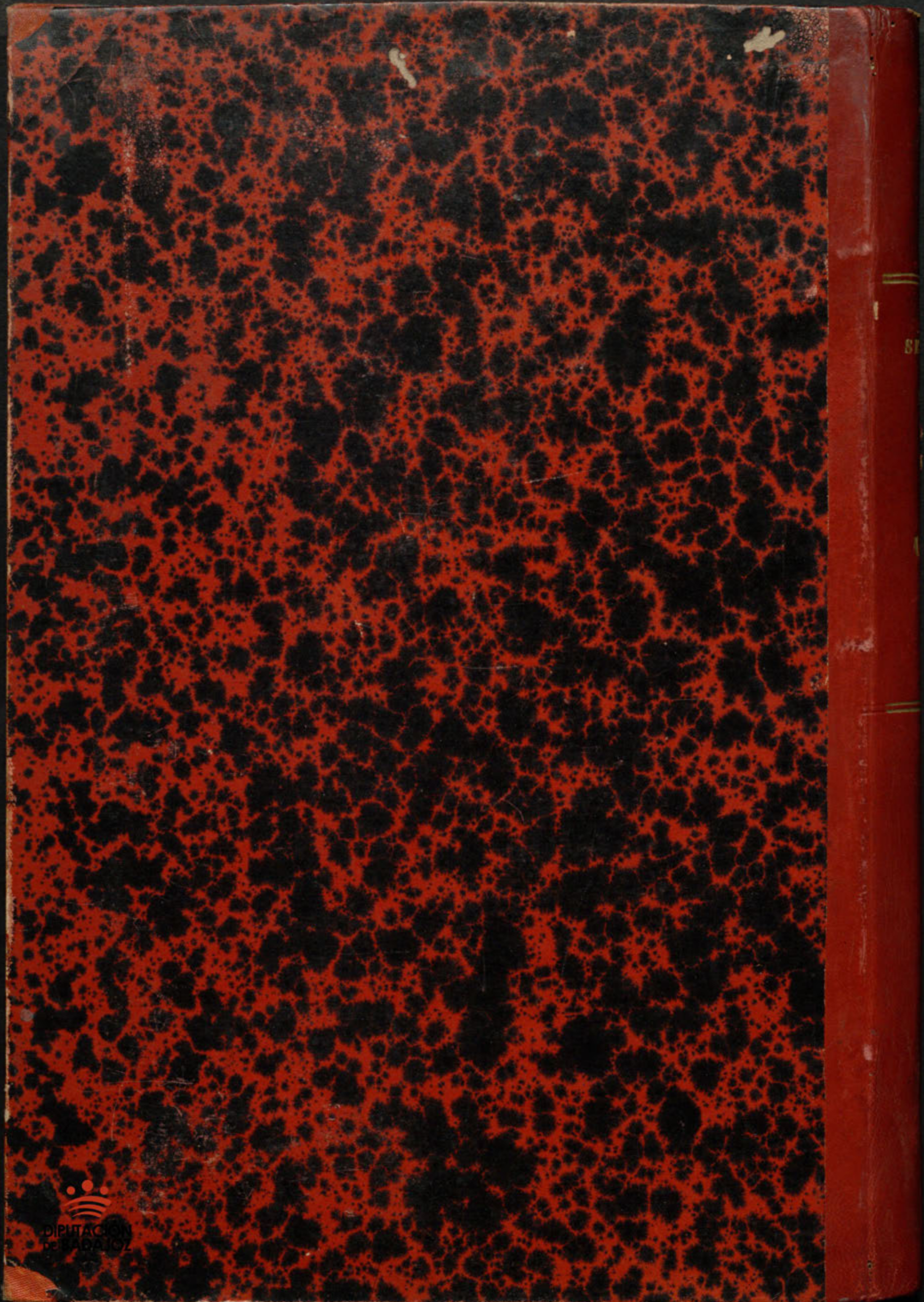












81

  
DIPUTACION  
de BADAJOZ